



ANEXOS

TOMO IV: CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS QUE DEBAN CONTAR CON PROTECCIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL **MARBELLA**

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Sumario

Tomo IV: Catálogo de bienes y espacios que deban contar con protección..1

Título 1. Memoria.....	3
1.1.- Justificación.....	3
1.2.- Ámbito del planeamiento.....	3
1.3.- Metodología.....	3
1.4.- Objetivos.....	5
1.5.- Memoria de la evolución urbana: objetivos.....	5
1.6.- Catálogo.....	5
1.6.1.- Objetivos.....	5
1.6.2.- Metodología.....	5
1.6.3.- Modelo de ficha arqueológica.....	6
1.6.4.- Modelo de ficha arquitectónica.....	6
1.7.- Bibliografía.....	6
Título 2. Fichas.....	7

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>



1.1.- JUSTIFICACIÓN

La elaboración de una memoria y un catálogo de elementos protegidos (inmuebles, espacios...) dentro del Plan General de Ordenación Municipal de Marbella (incluido San Pedro Alcántara) es un instrumento imprescindible para salvaguardar los valores patrimoniales que en este caso porta la ciudad en su tránsito por las distintas etapas históricas. Asimismo, entendemos el centro histórico de Marbella como un proceso sumativo en el que las destrucciones, nuevas construcciones, modificaciones, alteraciones o sustituciones son fruto de lo que en la ciudad en ese momento requería. En la actualidad, y con una conciencia social mucho más madura e institucionalmente abierta y celebrativa a la colaboración de la sociedad marbellí, las intervenciones en este tejido urbano y en su arquitectura deben estar muy medidas, y, en la medida de lo posible introducir actuaciones que reconduzcan algunas intervenciones especialmente en sus inmuebles en determinados sectores de la ciudad.

La redacción de un documento de este tipo requiere la participación de un equipo interdisciplinar, que enriquezcan el discurso del hecho urbano, objeto de análisis de este trabajo. Es por ello que consideramos interesante tener en cuenta algunas observaciones realizadas desde una perspectiva etnológica, (máxime teniendo en cuenta el vacío y/o ambigüedad que suele existir en tales documentos con respecto a dicho tipo de patrimonio), con el propósito de enriquecer en lo posible el próximo y definitivo documento que regule el Plan General de Ordenación Municipal de Marbella y su territorio.

Desde la arqueología quiere ponerse de relieve la dificultad de definir la evolución de un poblamiento en el tejido urbano de Marbella, cuando se carecen de las herramientas (fuentes documentales o pocas intervenciones en su trama), impidiéndose su conocimiento. A lo anterior hay que sumar la fuerte presión y especulación urbanística, lo cual lleva aparejado la destrucción del sustrato arqueológico, perdiéndose una magnífica información que podría explicar la caracterización cronocultural de la zona.

La visión desde la historia del arte implica la identificación de la evolución urbana desde factores bien significativos, la cronología, el material constructivo, y el estilo. Esta forma tradicional de identificar y seleccionar la ciudad, entendemos desde este equipo que no es la única, por lo que deben concurrir en el análisis otras miradas disciplinares hacia el hecho y la forma urbana, llegándose a unos criterios más amplios en su conocimiento para su reconocimiento, es decir, en su identificación para su selección.

1.2.- ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO

El área que define este planeamiento urbanístico comprende el territorio que integra en el término municipal de Marbella.

1.3.- METODOLOGÍA

En este apartado queremos dejar de manifiesto que al tratarse de un documento realizado desde la interdisciplinariedad no puede hablarse de una única metodología, sino de muchas, tantas miradas como profesionales integran el equipo que ha redactado este trabajo, habiendo asumido la etnología.

Desde el punto de vista de la arqueología, la metodología empleada intenta resolver la problemática del papel de **"lo arqueológico"** en la ciudad. Por un lado es necesario considerar los inconvenientes que encontramos a la hora de definir la evolución del poblamiento en un área concreta, esto es, la escasez de fuentes y la política de intervención en el tejido urbano. Si bien en Marbella se desarrolla un programa de investigación sistemático en el ámbito del casco urbano, no debemos olvidar las grandes pérdidas que por desidia de la administración, o por ilegalidades cometidas en aras de la presión urbanística han afectado de manera irreparable al sustrato arqueológico, desapareciendo así información vital para la caracterización cronocultural de la zona como son los casos de los posibles enclaves fenicios de río Real o río Verde, el espectacular conjunto del que debió formar parte las termas de romanas de las Bóvedas, totalmente urbanizados por todos sus lados posibles, o Cerro Colorado del que solo queda una pequeña muestra debido a trabajos de urbanización no muy lejanos.

Hemos de tener en cuenta que si bien, el ámbito adscribible al casco antiguo de Marbella es una unidad de poblamiento tradicional desde época prehistórica, no va a ser así el caso de las zonas que nos ocupan, que no van a tener un hábitat continuado, siendo ocupadas o abandonadas en función de los flujos y reflujos del crecimiento urbano en los diferentes momentos históricos, así como el cambio de los usos adscritos a la zona. Por lo que hay que considerar esta variabilidad a la hora de plantear un estudio sistemático de la ocupación. Estas consideraciones de base pueden solventarse tras la recopilación de la planimetría histórica existente sobre Marbella, donde además de recoger información de primera mano sobre la estructura del área, podemos encontrar datos como la pervivencia de espacios desde época musulmana o la fosilización en el parcelario actual de la trama urbana antigua.

Especial hincapié merece el estudio de la configuración urbana y de los restos hoy en día conservados, que nos sirven de testigo de un momento

TÍTULO 1. MEMORIA

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



histórico concreto, y que explican la dinámica del crecimiento, así como nos aportan datos sobre las formas de organización de los diferentes grupos que van a habitar el área urbana de Marbella. Fundamentalmente, a través de los proyectos sistemáticos de intervención y análisis que hoy en día se llevan a cabo en la ciudad, esta información nos vendrá de la mano de la llamada **"arqueología de la muerte"**, es decir del estudio pormenorizado de las necrópolis y áreas de enterramiento, espacios de reproducción social donde se constata el tratamiento diferencial/igualitario que sufren los individuos. Documentando así pautas relativas tanto a la estructura de la sociedad, como al ritual funerario, al tratamiento diferencial de hombres, mujeres, niños, enfermos etc... y en general al sistema de organización de dicho grupo. Las áreas adscritas al mundo funerario resultan un indicativo fundamental, tanto para conocer el cambio en la extensión de las zonas de hábitat (por la amortización de sectores abandonados como zona de necrópolis), como para el acercamiento a la relación en los diferentes momentos históricos entre vivos y muertos, documentando así por un lado el componente ideológico, y por otro lado, como ya hemos mencionado con anterioridad, la estructura del grupo.

Otra herramienta a tener en cuenta para el análisis, es la **"arqueología de género"**, que nos da una nueva visión de la relación entre la mujer y la producción a lo largo de la historia. Se trata de un campo muy interesante ya que toda información existente es susceptible de ser analizada desde dicha óptica, obteniendo así una lectura actual de datos ya conocidos, que nos aclare aún más las relaciones de hombres y mujeres con la producción, sin participar de los presupuestos androcéntricos que han caracterizado a la arqueología hasta nuestros días, dando de lado al binomio hombre/producción, mujer/labores caseras que lleva implícita una jerarquización, primando las labores del hombre sobre las de la mujer, no valorándose las labores de reproducción ni las de producción de mantenimiento, como tampoco las labores de producción en el ámbito doméstico (cerámica, telar, molienda etc...).

Todo ello nos lleva a la necesidad elaborar y en muchos casos reelaborar una documentación actualizada, sobre el área urbana periurbana de Marbella, que recoja la problemática arqueológica actual, catalogue los restos existentes y priorice los elementos más significativos que deberían mantenerse y por los que las diferentes administraciones deberían apostar para su conservación y puesta en valor, buscando con ello fortalecer las relaciones entre los actuales habitantes de Marbella y su patrimonio, y que no deja de ser parte fundamental del acervo cultural del ciudad. Con ello se conseguiría el fin último de la protección del patrimonio, es decir la rentabilidad social del mismo.

Como conclusión, solamente destacar el papel fundamental que este tipo de trabajos tienen a la hora de diseñar una política de gestión de patrimonio eficaz y coherente, que permita anticiparse a la problemática de la presión urbanística creciente, y que sirva como hilo conductor de las intervenciones arqueológicas en ámbito urbano. Generando

documentación, planimetrías etc..., que expliquen tanto las pautas de desarrollo en los diferentes momentos, como el sistema de organización de los grupos humanos, y permita, en líneas generales, la comprensión del proceso histórico. En el caso que nos ocupa, el del patrimonio arqueológico, es imprescindible que con los datos obtenidos se llegue a la elaboración de una secuencia de ocupación razonada, que explique tanto las dinámicas de organización interna como las relaciones intergrupales, permitiendo así un mejor conocimiento del poblamiento en Marbella en los diferentes periodos estudiados, así como defina el patrón de asentamiento en toda el área de Marbella.

En lo que concierne a la metodología en el campo de la **antropología** es importante tener en cuenta que hablamos de patrimonio etnológico en cuanto que valoramos su significado étnico, es decir, valoramos el conjunto de componentes diferenciadores con respecto a cualesquiera "otros culturales", sea cual sea el soporte material en el que se manifiesten. Y esto es más significativo de lo que parece a primera vista, porque nos estamos refiriendo implícitamente a los modos propios y peculiares en los que han sido cubiertas las necesidades biológicas del grupo, se han organizado políticamente y han expresado sus creencias y valores. De este modo, cuando hablamos de patrimonio etnológico lo hacemos de cultura en el vasto sentido de la palabra, de los elementos de la misma que consideramos más relevantes.

Desde esta perspectiva, desligar la dimensión etnológica o antropológica de los valores asociados a la constitución material del patrimonio marbellí puede llevar negativamente a ligar exclusivamente los valores patrimoniales asociados a la comprensión y significación del mismo, además de mostrar y transmitir una cierta confusión con respecto al concepto en sí. Esto derivaría en una ausencia de consideración específica con respecto a este tipo de riqueza patrimonial, y por tanto, en el mejor de los casos, a la subalteridad de su salvaguarda, que siempre dependerá, si es que ha sido detectada, de la supuesta compatibilidad con aquellas cualidades del bien, que se hallan entendidos como prioritarias desde tal jerarquización.

Esto ha dado lugar a que en el PGOM se haya incidido en los valores tipológicos de las edificaciones marbellí, y lo haga sobretodo teniendo en cuenta la singularidad histórica, la monumentalidad y lo que se entiende como modelos de residencia (casa morisca, palacio barroco, ciudad jardín), circunscribiéndose, pues, a bienes de esta forma desplazando o infravalorando otras posibles tipologías más modestas y populares desde el punto de vista arquitectónico (definidas habitualmente en negativo por oposición a las cultas, monumentales o surgidas de grandes proyectos). Esta forma de entender y clasificar la realidad patrimonial, pudiera tener además otra consecuencia en el futuro, y es que, por ejemplo, cuando se valore para su conservación un palacio o una gran residencia burguesa, se preserve ante todo la fachada, el patio, las escaleras, los salones nobles y no se respeten las habitaciones del servicio, los almacenes, o las cuadras,

porque se consideren meros espacios funcionales (como si los demás no lo fueran a su vez) y que, por tanto, puedan desaparecer sin que por ello se dañe el valor y la integridad del edificio en cuestión.

Por otra parte, el soporte material expresa también otro tipo de conceptos sobre el espacio y su organización, que se relacionan con formas de sociabilidad, representaciones sobre lo público y lo privado, etc., que serán objeto de estudio en esta memoria y catálogo de bienes patrimoniales.

Un punto crucial en el conocimiento del patrimonio marbellí es el de la arquitectura industrial, que además de ser un elemento de ingeniería y por lo tanto vinculado al paisaje, es esencialmente una tipología constructiva, que en sí misma es una solución tecnológica portante de pautas culturales en los procesos de adaptación al medio, en los de organización técnica del trabajo, o en los de residencia, por poner de ejemplo sólo algunos de los muchos elementos que le son propios y que podríamos citar.

Desde el punto de vista de la **historia del arte y de la arquitectura**, la redacción de la memoria sobre la evolución urbanística de Marbella se basa en el análisis de la nueva impronta que dejarán las diferentes zonas de expansión durante los siglos XV al XX.

Con esta visión de la ciudad y su continua reformulación a lo largo del tiempo podrá llegarse a un entendimiento más amplio de su valor cultural. Éste excede los parámetros habituales de los análisis clásicos para introducirse en unos campos menos desarrollados, como la necesidad de mantener e integrar la imagen contemporánea de la ciudad con etapas precedentes, pero no como pasado momificado, sino como una continua realización en el tiempo. De esta forma, la memoria que se plantea a nivel histórico artístico se realiza desde un doble discurso:

- El conocimiento del pasado para comprender como se ha producido la conexión entre la ciudad antigua y la contemporánea
- Su integración plena en la ciudad histórica de forma dinámica

Consecuencia de esas dos acciones será un reconocimiento institucional y social de la diversidad arquitectónica de la ciudad y los espacios que lo integran, al mismo tiempo que se pone de manifiesto la sensibilidad hacia el legado urbanístico, gracias a la recuperación de la memoria de la ciudad a través de su evolución urbanística.

Para fundamentar este estudio, que será un instrumento decisivo en donde se apoyará el futuro catálogo de edificios protegidos para realizar la selección de los inmuebles, hemos contado con varias herramientas de trabajo:

- Fuentes de archivo e impresas para el estudio de la ciudad de Marbella
- Exhaustiva selección de trabajos científicos, libros, artículos de revistas, congresos, periódicos
- Fuentes gráficas antiguas y modernas

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



- Trabajo de campo: reconocimiento e identificación in situ de la evolución de la ciudad

Todo este permitirá orientar las pautas para la elaboración del Catálogo de bienes y espacios que deban contar con protección. Este trabajo se ha abordado desde la interdisciplinariedad, la arquitectura, la antropología, la arqueología, y la historia del arte, en una búsqueda significativa y representativa de la ciudad moderna y contemporánea, como pasado, presente y proyección de futuro. El trabajo de campo y el reconocimiento de las características arquitectónicas de la ciudad, con una acentuada presencia de la vivienda de la Edad Moderna y Contemporánea. Asimismo, hay que señalar la especial atención que han recibido en este análisis los espacios públicos, el mobiliario urbano, las capillas callejeras, entre otros aspectos.

La ciudad de Marbella representa un aporte cultural significativo en esa lectura diacrónica de la ciudad, en tanto que estas aportaciones será el patrimonio urbanístico y arquitectónico a proteger en los años venideros, como testimonio de unas formas de vida de la sociedad en esa época.

1.4.- OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden conseguir, teniendo en cuenta la interdisciplinariedad aparecen recogidos según las disciplinas. No deben entenderse como cajones estancos, sino como partes.

Objetivos definidos desde el campo de la Antropología:

- La interpretación del patrimonio es en sí misma un instrumento de planificación dentro de las estrategias de conservación. Las actuaciones sobre el mismo siempre van a depender de los bienes acotados y de los valores que les sean adscritos. De ello se va a deducir su inteligibilidad y, por tanto, también su uso social.
- Realización de un trabajo de campo intensivo para explorar y valorar las amplias potencialidades con que sin duda cuenta el patrimonio etnológico marbellí.
- Introducir en los subcatálogos propuestos dentro del Catálogo de Bienes Inmuebles la categoría de inmueble, paisaje y/o lugar de interés etnológico, o en su caso, aplicar dicha adjetivación en la ficha que corresponda sin menoscabo en la aplicación de cualquier otra calificación.

Objetivos definidos desde el campo de la Historia del Arte y la Arquitectura:

- Reforzar y consolidar la imagen de la ciudad en determinadas zonas, mediante la identificación y selección de inmuebles representativos a nivel tipológico, de imagen, uso – función, de adecuación en la trama urbana, entre otros aspectos.

- Integrar las áreas de expansión de la ciudad, como elementos que forman parte indisoluble de la ciudad histórica.
- Evitar la fragmentación de la ciudad con sustituciones inadecuadas que alteren la imagen y calidad de la misma.
- Fomentar la rehabilitación, como medida eficaz para el reconocimiento de la tipología arquitectónica, que permita testimoniarla.
- La posible convivencia en un mismo espacio urbano de la diversidad de expresiones arquitectónicas que abarcan lo popular y lo culto, lo religioso y lo civil, a lo largo del tiempo.
- La evolución de la imagen histórica de la ciudad, cuáles son los elementos que la han identificado a lo largo del tiempo, y cuáles son los que permanecen, y cuáles se han sumado nuevamente, y qué elementos define.
- Caracterizar las tipologías arquitectónicas, especialmente en las zonas de expansión, en donde se han identificado numerosos ejemplos.

Objetivos definidos desde el campo de la Arqueología:

- La primera fase será sin duda alguna una recopilación de toda la información existente sobre intervenciones arqueológicas en el área, desde informes de actividades arqueológicas hasta publicaciones relativas a las mismas, así como monografías que desarrollen elementos concretos dentro del ámbito de nuestro trabajo.
- Recopilación de cartografía histórica de la zona, así como de planimetrías actuales, tales como planos topográficos, catastrales, geológicos etc... cuya superposición pueda darnos indicios de los restos ligados al área.
- Elaboración de una ficha para la gestión eficaz de la información, que nos permita sistematizar los datos de una forma rápida y de una visión de conjunto del área.
- Creación de una base de datos de la información obtenida a través de los pasos anteriores que será completada con lo aportado por nuestra investigación, usando como base las fichas antes mencionadas
- Trabajo de campo, prospección sistemática de las áreas no investigadas con anterioridad, dando prioridad a las zonas susceptibles de ocupación, recogiendo así una pauta en el asentamiento en los diferentes momentos históricos.
- Elaboración de un documento que sistematice el cambio en la ocupación de la zona y explique en lo posible las dinámicas internas de los diferentes grupos que ocupan el área.

1.5.- MEMORIA DE LA EVOLUCIÓN URBANA: OBJETIVOS

El análisis que se propone de la evolución urbanística de Marbella a lo largo de su historia, como parte de los procesos urbanos generados durante el Antiguo Régimen, y especialmente se centra en los siguientes puntos:

- Romper con las barreras que definen y limitan lo histórico a través del reconocimiento de la producción arquitectónica y urbanística de las élites, para adentrarnos en una planificación que vincula a todas las clases sociales que participan del hecho urbano.
- Partir del estudio del trazado de las calles durante toda la Edad Moderna y analizar los ejes viarios más significativos, al constituirse estos como primeros ejes de ocupación y futura expansión urbana.
- Análisis de la cartografía moderna y contemporánea para establecer las directrices de la planificación urbana, así como los intereses urbanísticos del Municipio.

1.6.- CATÁLOGO

La memoria del Catálogo incluye la propuesta formal de catalogación y la descripción de las fichas individualizadas de los bienes inmuebles, y los arqueológicos.

Hay que destacar que el área que comprende el Plan General de Ordenación Municipal de Marbella cuenta con un interesante patrimonio inmueble que debe integrarse en el catálogo de dicho planeamiento, de tal modo que puedan garantizarse todos sus valores patrimoniales, ya sea por su singularidad tipológica, composición arquitectónica, uso – función, que contribuyan a conocer la ciudad de Marbella en sus diferentes etapas históricas.

1.6.1.- Objetivos

- Unificar criterios disciplinares (arquitectura, antropología e historia del arte) para la identificación y selección de los inmuebles
- Establecer diferentes tipos de grados de protección en función de los elementos de interés
- Definir posturas dinámicas dentro de la protección del patrimonio inmueble, que permita su revitalización, aconsejándose la permanencia de las características que definen la tipología.

1.6.2.- Metodología

La metodología empleada para la redacción de este Catálogo se sustenta en dos aspectos fundamentales:

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



- Estudio y selección de las fuentes documentales, libros, artículos, monográficos, documentos de planeamiento urbanístico

- Visita a los diferentes sectores urbanos para la identificación y selección de los inmuebles

Este primer paso previo permitirá establecer los criterios para definir los diferentes niveles de protección que se asignarán a los inmuebles.

Otro criterio aplicado a la selección de los inmuebles ha sido la singularidad tipológica (arquitectura de la burguesía, pero también tradicional), el material, la función, unido a su ubicación en la trama urbana, estableciéndose un proceso continuo de hacer ciudad.

Se definirán los diferentes grados de protección, y el alcance de las intervenciones.

1.7.- BIBLIOGRAFÍA

1.6.3.- Modelo de ficha arqueológica

Los campos que formarán la ficha arqueológica son los siguientes:

- Numero Ficha
- Denominación
- Localización
- Tipología
- Cronología
- Valoración
- Riesgos / Afecciones
- Comentarios.

1.6.4.- Modelo de ficha arquitectónica

Los campos que formarán la ficha arquitectónica son los siguientes:

- Numero Ficha
- Denominación
- Localización
- Tipología
- Cronología
- Altura
- Época/Estilo
- Uso
- Descripción
- Elementos a conservar
- Elementos modificables
- Estado de conservación
- Protección
- Valoración Patrimonial

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



TÍTULO 2. FICHAS

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>





Hash: 67ed24aaa629529b98fe6275bc052d5a959f522d0f60006d9b384494d7c36888cbe8a8cd7520fd298aa9cf88f70780cd6cb949f8472b5d3a73fb46d3d8d4f850 | PÁG. 8 DE 79

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

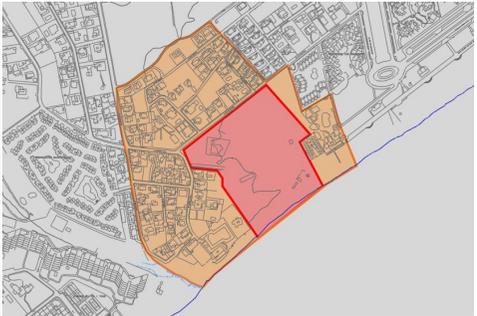
CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	1	
Denominación	BIC-7 YAC-13	
Basílica Paleocristiana de Vega del Mar		 <p>Vista aérea Google Earth</p>
Tipología Catastral		
Suelo Urbano		
Cronología	Desde el s. II al VI d. C.	
Tipología del Bien	BIC.MONUMENTO.	
Naturaleza del Bien	Arqueológico. Arquitectónico	
Uso del Suelo	Urbano	
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo I BIC, con categoría de Monumento. (SIPHA CÓDIGO DGBC 290690032) Artículo 26.1 de la LPHA 14/07: Son Monumentos los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.	

<p>Descripción del Bien</p> <p>Planta basilical de 3 naves, ábside y contraábside. a los lados del contraábside se encuentra la sacristía y un baptisterio seguido de una sala que comunica con él. adosados a sus lados mayores hay dos atrios</p> <p>A mediados del siglo XIX surge la Colonia de San Pedro de Alcántara a manos del primer Marqués del Duero: El General Manuel Gutiérrez de la Concha. Terrenos sin cultivar y zonas de marismas se reconvierten en un sector agrícola donde predomina el cultivo de la caña de azúcar.</p> <p>Dentro de la colonia hay un sector que se conoce como Vega del Mar (hoy día más conocido como Lindavista), en cuyas inmediaciones a la playa se realizan unos trabajos de plantación de eucaliptos en los albores del siglo XX, que dejan al aire una serie de tumbas que desembocan en un permiso para el estudio del sector, en 1916, por parte del administrador de la Colonia en aquella época: Don José Martínez-Oppelt.</p> <p>Posteriores trabajos ya se realizan a manos de arqueólogos, José Pérez de Barradas que identifica en dos fases de excavaciones la basílica y 148 tumbas (Pérez 1934) , además de la edificación situada a unos 500 ms al oeste, en el margen izquierdo del Arroyo del Chopo, las actualmente conocidas como las termas romanas de las Bóvedas. Ambos yacimientos junto a la más meridional villa romana de Río Verde, conforman un espacio de desarrollo histórico en época romana en el que muchos ven el posible asentamiento de Cilniana de las fuentes antiguas (Pérez 1933-34-35).</p> <p>A finales de los años 70 recogen el testigo de los trabajos en San Pedro de Alcántara Carlos Posac Mon y Rafael Puertas Tricas, los cuales en varias campañas limpian el yacimiento, continúan con las excavaciones descubriendo 32 nuevas tumbas y realizan una actualización de la topografía del mismo (Posac y Puertas 1989).</p> <p>Ya en el siglo XXI, en concreto en el año 2001 (Fernández, Soto, Sánchez y Cumpián 2001) tiene lugar en el yacimiento un proyecto de acondicionamiento y puesta en valor que incluyó una actividad arqueológica que ha permitido ampliar los conocimientos sobre la necrópolis, con inhumaciones de distintos periodos que presentan ritos y tipos variados que nos hablan de una importante densidad de población enterrada alrededor de la basílica</p>
<p>Grado de conservación</p> <p>El grado de conservación de las estructuras existentes es bueno. Se han realizado sobre ellas varios procesos de restauración , desde el 2001 que se inició una fase de puesta en valor.</p> <p>Actualmente se lleva una labor de mantenimiento con contratación externa anual.</p>
<p>Apartado legal. Régimen jurídico de protección</p> <p>Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditadas a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19</p> <p>Al ser un BIC con categoría de Monumento las intervenciones a realizar en un Bien de Interés Cultural está regido por el Título II, Artículos 20 al 24.</p> <p>Al tratarse también bien de un Yacimiento Arqueológico está sometido al Capítulo V de la LPHA, 14/07; Patrimonio Arqueológico , entendiéndose este como lo descrito en el artículo 47; como aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental.</p> <p>Actuaciones Permitidas. Las contempladas en el Capítulo III de la LPHA 14/07 de cara a su Conservación y Restauración.</p>

Parcelas catastrales					
1883101UF2318S	1785119UF2318N	1684118UF2318S	1683109UF2318S	1781117UF2318S	1781107UF2318S
1883102UF2318S	1785120UF2318N	1684119UF2318S	1683108UF2318S	1781113UF2318S	1781108UF2318S
1883103UF2318S	1785121UF2318N	1684117UF2318S	1683107UF2318S	178112UF2318S	1781109UF2318S
	1785122UF2318N	1684113UF2318S	1781101UF2318S	1781118UF2318S	1781100UF2318S
ENTORNO BIC	1785123UF2318N	1684114UF2318S	1781133UF2318S	1781123UF2318S	1884110UF2318S
1684101UF2318S	1785102UF2318N	1684115UF2318S	1781132UF2318S	1781124UF2318S	1884101UF2318S
1684102UF2318S	1785101UF2318N	1684116UF2318S	1781131UF2318S	1781122UF2318S	1884102UF2318S
1684103UF2318S	1785124UF2318N	1683101UF2318S	1781130UF2318S	1781121UF2318S	1884109UF2318S
1684105UF2318S	1785125UF2318N	1683102UF2318S	1781128UF2318S	1781120UF2318S	1884108UF2318S
1684106UF2318S	1785126UF2318N	1683103UF2318S	2084104UF2328S	1781119UF2318S	1884103UF2318S
1684104UF2318S	1684110UF2318S	1683104UF2318S	1781127UF2318S	1781111UF2318S	1884104UF2318S
1684107UF2318S	1684122UF2318S	1683105UF2318S	1781115UF2318S	1781105UF2318S	1884107UF2318S
1684108UF2318S	1684123UF2318S	1683106UF2318S	1781114UF2318S	1781104UF2318S	1884106UF2318S
1684109UF2318S	1684121UF2318S	1683112UF2318S	1781116UF2318S	1781103UF2318S	1884105UF2318S
1785105UF2318N	1684112UF2318S	1683113UF2318S	1781125UF2318S	1781102UF2318S	2084101UF2328S
1785104UF2318N	1684120UF2318S	1683110UF2318S	1781126UF2318S	1781106UF2318S	2084114UF2328S
					2084115UF2328S

Coordenadas					
1; 321786,913, 4038260,062	ENTORNO BIC	21; 321563,041, 4038294,304	32; 321912,198, 4038242,215		
2; 321871,912, 4038165,061	1; 321663,624, 4037870,836	22; 321578,717, 4038309,758	33; 321929,979, 4038183,562		
3; 321851,912, 4038150,062	2; 321651,341, 4037874,646	23; 321592,048, 4038331,571	34; 321962,378, 4038104,587		
4; 321896,910, 4038065,061	3; 321639,271, 4037880,784	24; 321614,918, 4038347,655	35; 321904,578, 4038069,230		
5; 321771,908, 4037965,063	4; 321630,798, 4037886,929	25; 321639,697, 4038354,858	36; 321852,701, 4038028,367		
6; 321701,909, 4038065,064	5; 321619,794, 4037892,640	26; 321677,381, 4038383,021	37; 321766,311, 4037960,184		
7; 321701,910, 4038080,063	6; 321613,222, 4037894,550	27; 321696,014, 4038361,848	38; 321686,698, 4037895,394		
8; 321691,910, 4038095,064	7; 321602,217, 4037900,687	28; 321712,108, 4038345,968	39; 321667,851, 4037874,646		
9; 321641,910, 4038100,064	8; 321581,675, 4037914,453	29; 321786,641, 4038266,985	40; 321663,837, 4037869,984		
10; 321626,910, 4038135,064	9; 321569,818, 4037922,713	30; 321829,405, 4038298,541			
	10; 321556,478, 4037937,740	31; 321856,929, 4038210,028			

Fotografías



Fragmentos de enlucido rojo en la paredes de la basilica.



Plá bautismal situada en la zona del Baptisterio.

Fotografías



Sector ábside Noroeste.



Sector ábside Sureste.

Bibliografía

- CASADO BELLAGARZA, José Luis (1982): «Cilniana, ciudad romana», Cilniana, n.º 1, pp. 1-5.
- CHAVARRÍA I ARNAU, Alexandra (2006): «Villas en Hispania ania durante la Antigüedad tardía», en CHAVARRÍA I ARNAU, Alexandra; Javier ARCE MARTÍNEZ y Gian Pietro BROGILOLO (eds.): Villas tardoantiguas en el Mediterráneo Occidental, Madrid, CSIC, pp. 17-36.
- CORRALES AGUILAR, Pilar y MORA SERRANO, Bartolomé (2005): Historia de la provincia de Málaga. De la Roma republicana a la Antigüedad Tardía, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga.
- GODOY FERNÁNDEZ, Cristina (1995): Arqueología y Liturgia. Iglesias Hispánicas (Siglos IV al VIII), Barcelona, Universidad de Barcelona.
- FERNANDEZ, S.SOTO IBORRA, A. SÁNCHEZ BANDER, P., CUMPIAN, A.: "Intervención arqueológica de urgencia en la Basílica paleocristiana de Vega del Mar (San Pedro de Alcántara) Marbella, Málaga". AAA-2001. pp. 165-173.
- MORA SERRANO, Bartolomé y BELTRÁN FORTES, José (1983): «Hallazgos numismáticos en Marbella (Málaga)», Numisma, 180-185, pp. 69-80.
- PÉREZ DE BARRADAS, José Antonio (1929), Excavaciones en la colonia de San Pedro de Alcántara (Málaga) Madrid, Investigación y Progreso, Año III, Madrid.
- (1932): «La Basílica Paleocristiana de Vega de Mar. San Pedro de Alcántara-Málaga», Madrid, A.E.A.A., 22.
- (1933): «Nuevos datos sobre las excavaciones de Cilniana en San Pedro de Alcántara, Málaga», pp. 207-ss.
- (1934), Excavaciones en la Necrópolis visigoda de Vega del Mar. San Pedro de Alcántara, Málaga.
- (1934), «Nuevos datos sobre las excavaciones de Cilniana (San Pedro Alcántara, Málaga)», Anuario de Prehistoria Madrileña, vols. IV, V y VI, pp. 205-210.
- PUERTAS TRICAS, Rafael (1989): «Los siglos oscuros en la historia de Málaga (Siglos IV-VII)», Jábega, n.º 63, pp. 9-20.
- PUERTAS TRICAS, R. y POSAC MON, Carlos (1989): La Basílica Paleocristiana de Vega del Mar, Málaga, Delegación de Cultura Ayuntamiento de Marbella.
- VILLASECA DÍAZ, Fernando y GARRIDO LU-QUE, Antonio (1991): «Actuación arqueológica de urgencia en la Duna de San Pedro Alcántara (Marbella, Málaga)», III Actividades de urgencia. Anuario Arqueológico de Andalucía, pp. 389-390.



Hash: 67ed24aaa629529b98fe6275bc052d5a959f522d0f60006d9b384494d7c36888cbe8a8cd7520fd298aa9cf88f70780cd6cb949f8472b5d3a73fb46d3d8d4f850 | PÁG. 12 DE 79

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	2		
Denominación	Castillo Alcazaba		
Tipología Catastral	Suelo Urbano		
Cronología	Inicia su construcción en el s.IX Castillo IX. Alcazaba IX-X. Murallas I-X. Cementerio XIX.		
Tipología del Bien	Monumento. Protección Arqueológica. Arquitectónica como BIC Castillo y Alcazaba con murallas defensivas		
Naturaleza del Bien	Yacimiento Arqueológico y Bien Inmueble.		
Uso del Suelo	Urbano		
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 1. BIC.(BOE 05/0571949,BOE (29/06/1985). CÓDIGO DE LA DGBC; 290690005/290690019/29069040		



Descripción del Bien
Castillo de la ciudad de Marbella. Muralla realizada en mampostería y tapial, mantiene refuerzos en algunas de sus esquinas. Esta almenada en la parte superior, y cuenta con torres de distintas tipologías, circulares, cuadradas, rectangulares
Grado de conservación
Deteriorada.. Presenta en algunas zonas pérdidas así como la aparición de vegetación invasiva.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditadas a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19 Al ser un BIC con categoría de Monumento las intervenciones a realizar en un Bien de Interés Cultural esta regido por el Título II, Artículos 20 al 24. Al tratarse también bien de un Yacimiento Arqueológico esta sometido al Capítulo V de la LPHA, 14/07; Patrimonio Arqueológico , entendiéndose este como lo descrito en el artículo 47; como aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. Actuaciones Permitidas. Las contempladas en el Capítulo III de la LPHA 14/07 de cara a su Conservación y Restauración.

Parcelas catastrales			
1324106UF3412S	1523106UF3412S	1324211UF3412S	325519UF3412N
1324107UF3412S	1523101UF3412S	1324201UF3412S	1325520UF3412N
1424107UF3412S	1523108UF3412S	1324202UF3412S	1324116UF3412S
1424108UF3412S	1523107UF3412S	1324205UF3412S	1324115UF3412S
1424109UF3412S	1423104UF3412S	1324207UF3412S	1324114UF3412S
1424110UF3412S	1423103UF3412S	1324208UF3412S	1324113UF3412S
1424111UF3412S	1423102UF3412S	1324407UF3412S	1324112UF3412S
1424112UF3412S	1424204UF3412S	1324406UF3412S	1428101UF3412N
1424113UF3412S	1424205UF3412S	1324408UF3412S	1325201UF3412N
1424114UF3412S	1424206UF3412S	1324409UF3412S	1325202UF3412N
1424302UF3412S	1424209UF3412S	1324402UF3412S	1325203UF3412N
1424303UF3412S	1424203UF3412S	1324403UF3412S	1325205UF3412N
1424317UF3412S	1424210UF3412S	1324404UF3412S	1325204UF3412N
1424404UF3412S	1424202UF3412S	1324405UF3412S	1325206UF3412N
1424405UF3412S	1424208UF3412S	1324102UF3412S	1325207UF3412N
1424313UF3412S	1324103UF3412S	1424210UF3412S	1325214UF3412N
1424312UF3412S	1424207UF3412S	1324104UF3412S	1325210UF3412N
1424314UF3412S	1323204UF3412S	1324105UF3412S	1325211UF3412N
1424315UF3412S	1323203UF3412S	1325301UF3412N	1325115UF3412N
1424316UF3412S	1323205UF3412S	1325302UF3412N	1325105UF3412N
	1323202UF3412S	1325303UF3412N	1325114UF3412N
ENTORNO BIC	1323111UF3412S	1325307UF3412N	1325113UF3412N
1423501UF3412S	1323110UF3412S	1325304UF3412N	1325111UF3412N
1423516UF3412S	1323121UF3412S	1325305UF3412N	1325106UF3412N
1423515UF3412S	1323108UF3412S	1325306UF3412N	1325107UF3412N
1423512UF3412S	1323102UF3412S	1325411UF3412N	1325109UF3412N
1423510UF3412S	1323101UF3412S	1325408UF3412N	1325110UF3412N
1423519UF3412S	1323105UF3412S	1325409UF3412N	1325505UF3412N
1423509UF3412S	1323104UF3412S	1325401UF3412N	1325507UF3412N
1423508UF3412S	1323103UF3412S	1325402UF3412N	1325508UF3412N
1423507UF3412S	1323106UF3412S	1325405UF3412N	1325509UF3412N
1423506UF3412S	1323107UF3412S	1324108UF3412S	1325510UF3412N
1423209UF3412S	1323120UF3412S	1324109UF3412S	1325512UF3412N
1423207UF3412S	1323119UF3412S	1324110UF3412S	1325511UF3412N
1423206UF3412S	1323116UF3412S	1324111UF3412S	1325513UF3412N
1423208UF3412S	1323112UF3412S	1324117UF3412S	
1423210UF3412S	1324304UF3412S	1325515UF3412N	
1523103UF3412S	1324303UF3412S	1325514UF3412N	
1423201UF3412S	1324302UF3412S	1325516UF3412N	
1423505UF3412S	1324305UF3412S	1325517UF3412N	
1423504UF3412S	1324301UF3412S	1325518UF3412N	
1423503UF3412S	1324209UF3412S	1325403UF3412N	
1423502UF3412S	1324210UF3412S	1325404UF3412N	
1523102UF3412S	1324204UF3412S	1325410UF3412N	

Coordenadas			
1;331.238,948,4.042.284,095	45;331.331,415,4.042.269,032	ENTORNO BIC	43;331.272,450,4.042.019,549
2;331.236,810,4.042.297,481	46;331.333,561,4.042.262,788		44;331.271,178,4.042.018,357
3;331.234,418,4.042.297,484	47;331.346,384,4.042.266,593	1331.308,831,4.042.376,996	45;331.267,055,4.042.108,273
4;331.233,006,4.042.301,361	48;331.353,111,4.042.246,372	2;331.327,533,4.042.374,577	46;331.266,043,4.042.113,413
5;331.240,725,4.042.304,509	49;331.354,892,4.042.233,643	3;331.357,595,4.042.353,255	47;331.264,444,4.042.122,069
6;331.242,169,4.042.300,616	50;331.361,966,4.042.206,317	4;331.357,862,4.042.347,929	48;331.262,673,4.042.126,175
7;331.251,699,4.042.303,860	51;331.335,407,4.042.198,214	5;331.359,468,4.042.337,232	49;331.257,205,4.042.124,747
8;331.255,915,4.042.305,333	52;331.322,839,4.042.193,683	6;331.363,893,4.042.320,834	50;331.245,42,4.042.120,209
9;331.265,038,4.042.308,421	53;331.324,470,4.042.189,630	7;331.366,705,4.042.316,689	51;331.243,322,4.042.123,654
10;331.263,665,4.042.312,516	54;331.318,278,4.042.187,373	8;331.372,996,4.042.311,341	52;331.232,874,4.042.119,973
11;331.275,180,4.042.316,398	55;331.316,730,4.042.191,385	9;331.381,162,4.042.304,789	53;331.230,771,4.042.128,209
12;331.276,993,4.042.311,162	56;331.281,137,4.042.179,699	10;331.389,729,4.042.295,563	54;331.233,295,4.042.129,301
13;331.296,642,4.042.317,793	57;331.282,601,4.042.174,350	11;331.393,343,4.042.287,407	55;331.230,685,4.042.138,658
14;331.295,033,4.042.323,061	58;331.277,079,4.042.172,553	12;331.400,057,4.042.266,725	56;331.223,612,4.042.136,658
15;331.303,231,4.042.325,546	59;331.274,987,4.042.179,030	13;331.408,490,4.042.241,187	57;331.219,742,4.042.148,675
16;331.304,144,4.042.326,347	60;331.275,948,4.042.187,159	14;331.411,711,4.042.227,054	58;331.218,059,4.042.148,507
17;331.304,945,4.042.326,761	61;331.278,249,4.042.187,200	15;331.422,821,4.042.187,477	59;331.216,540,4.042.155,087
18;331.305,995,4.042.326,926	62;331.276,283,4.042.197,105	16;331.423,629,4.042.183,248	60;331.212,670,4.042.154,415
19;331.307,322,4.042.326,954	63;331.278,331,4.042.197,928	17;331.412,117,4.042.168,941	61;331.212,913,4.042.159,289
20;331.308,483,4.042.326,788	64;331.272,218,4.042.216,511	18;331.400,739,4.042.165,331	62;331.219,150,4.042.161,241
21;331.309,379,4.042.326,153	65;331.265,524,4.042.214,588	19;331.399,267,4.042.165,064	63;331.223,777,4.042.161,997
22;331.309,649,4.042.325,224	66;331.263,808,4.042.219,102	20;331.379,991,4.042.149,955	64;331.220,917,4.042.181,830
23;331.309,422,4.042.324,410	67;331.271,005,4.042.221,203	21;331.373,164,4.042.143,002	65;331.202,576,4.042.177,712
24;331.308,179,4.042.322,941	68;331.260,028,4.042.254,399	22;331.364,291,4.042.139,194	66;331.182,017,4.042.170,423
25;331.307,887,4.042.322,304	69;331.248,983,4.042.251,181	23;331.362,953,4.042.139,328	67;331.176,633,4.042.195,550
26;331.312,872,4.042.307,360	70;331.245,550,4.042.258,300	24;331.361,079,4.042.140,130	68;331.174,695,4.042.205,518
27;331.316,620,4.042.297,029	71;331.246,345,4.042.261,894	25;331.346,354,4.042.137,322	69;331.193,373,4.042.208,546
28;331.318,217,4.042.291,009	72;331.240,947,4.042.278,262	26;331.331,227,4.042.135,985	70;331.189,671,4.042.224,345
29;331.319,988,4.042.291,485		27;331.319,849,4.042.133,043	71;331.177,640,4.042.221,571
30;331.324,534,4.042.281,063		28;331.319,715,4.042.134,782	72;331.176,714,4.042.225,773
31;331.326,304,4.042.281,872		29;331.313,022,4.042.133,445	73;331.170,738,4.042.224,294
32;331.326,793,4.042.281,619		30;331.313,355,4.042.130,843	74;331.168,719,4.042.234,883
33;331.327,233,4.042.280,703		31;331.307,886,4.042.129,499	75;331.183,443,4.042.237,320
34;331.327,433,4.042.279,829		32;331.309,821,4.042.122,860	76;331.190,852,4.042.240,202
35;331.327,433,4.042.278,998		33;331.310,662,4.042.121,683	77;331.189,590,4.042.244,992
36;331.327,218,4.042.278,221		34;331.298,877,4.042.116,684	78;331.187,739,4.042.249,464
37;331.326,333,4.042.277,123		35;331.295,091,4.042.114,668	79;331.185,720,4.042.253,582
38;331.326,682,4.042.276,239		36;331.288,023,4.042.112,903	80;331.187,066,4.042.254,179
39;331.328,372,4.042.275,837		37;331.286,673,4.042.116,943	81;331.186,225,4.042.257,207
40;331.329,954,4.042.274,979		38;331.284,738,4.042.116,523	82;331.191,273,4.042.258,974
41;331.330,815,4.042.274,459		39;331.282,130,4.042.123,582	83;331.188,917,4.042.265,613
42;331.331,029,4.042.273,601		40;331.275,988,4.042.121,985	84;331.187,908,4.042.265,361
43;331.330,707,4.042.272,476		41;331.279,437,4.042.115,346	85;331.187,319,4.042.266,369
44;331.329,768,4.042.271,190		42;331.279,769,4.042.111,313	86;331.180,923,4.042.264,694

Coordenadas

87;331.179,408, 4.042.268,917
 88;331.187,905, 4.042.272,616
 89;331.183,951, 4.042.280,600
 90;331.178,818, 4.042.278,923
 91;331.177,304, 4.042.282,284
 92;331.182,099, 4.042.284,721
 93;331.175,619, 4.042.298,374
 94;331.181,341, 4.042.341,040
 95;331.200,193, 4.042.340,989
 96;331.200,615, 4.042.345,451
 97;331.201,036, 4.042.345,283
 98;331.201,625, 4.042.352,344
 99;331.207,599,4 042.351,843
 100;331.207,599, 4.042.352,767
 101;331.215,340, 4.042.351,927
 102;331.215,604, 4.042.360,852
 103;331.219,223, 4.042.360,602
 104;331.219,391, 4.042.364,888
 105;331.225,449, 4.042.364,216
 106;331.225,534, 4.042.357,824
 107;331.227,722, 4.042.357,656
 108;331.227,722, 4.042.356,648
 109;331.235,715, 4.042.356,480
 110;331.235,800, 4.042.359,089
 111;331.234,586, 4.042.370,525
 112;331.254,124, 4.042.371,857
 113;331.254,437, 4.042.367,155
 114;331.258,596, 4.042.367,703
 115;331.269,032, 4.042.371,387
 116;331.265,355, 4.042.401,616
 117;331.265,700, 4.042.433,801
 118;331.275,668, 4.042.434,392
 119;331.276,134, 4.042.429,429
 120;331.303,825, 4.042.431,277
 121;331.304,768, 4.042.415,342
 122;331.305,195, 4.042.410,901
 123;331.307,096, 4.042.390,572
 124;331.308,366, 4.042.379,985

Fotografías



Perspectiva isométrica del recinto fortificado de Marbella en Calle Arte (Taller de Investigaciones Arqueológicas y BIMnD España)



Ortofotograma trazado de la muralla en Calle España (Taller de Investigaciones Arqueológicas y BIMnD España)



Ortofotograma trazado de la muralla en Calle España (Taller de Investigaciones Arqueológicas y BIMnD España)



Ortofotograma trazado de la muralla en Calle Arte. (Taller de Investigaciones Arqueológicas y BIMnD España)

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Fotografías



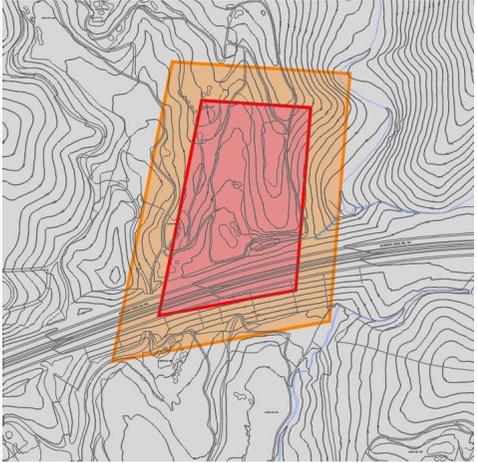
Foto Castillo Marbella, Calle Portada.



Castillo de Marbella Calle Arte.

Bibliografía

- CASADO BELLAGARZA, José Luis (1982): «Cilniana, ciudad romana», Cilniana, n.º 1, pp. 1-5.
- CHAVARRÍA I ARNAU, Alexandra (2006): «Villas en Hispania ania durante la Antigüedad tardía», en CHAVARRÍA I ARNAU, Alexandra; Javier ARCE MARTÍNEZ y Gian Pietro BROGILO (eds.): Villas tardoantiguas en el Mediterráneo Occidental, Madrid, CSIC, pp. 17-36.
- CORRALES AGUILAR, Pilar y MORA SERRANO, Bartolomé (2005): Historia de la provincia de Málaga. De la Roma republicana a la Antigüedad Tardía, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga.
- GODOY FERNÁNDEZ, Cristina (1995): Arqueología y Liturgia. Iglesias Hispánicas (Siglos IV al VIII), Barcelona, Universidad de Barcelona.
- FERNANDEZ, S.SOTO IBORRA, A. SÁNCHEZ BANDER, P., CUMPIAN, A.: "Intervención arqueológica de urgencia en la Basílica paleocristiana de Vega del Mar (San Pedro de Alcántara) Marbella, Málaga". AAA-2001. pp. 165-173.
- MORA SERRANO, Bartolomé y BELTRÁN FORTES, José (1983): «Hallazgos numismáticos en Marbella (Málaga)», Numisma, 180-185, pp. 69-80.
- PÉREZ DE BARRADAS, José Antonio (1929), Excavaciones en la colonia de San Pedro de Alcántara (Málaga) Madrid, Investigación y Progreso, Año III, Madrid.
- (1932): «La Basílica Paleocristiana de Vega de Mar. San Pedro de Alcántara-Málaga», Madrid, A.E.A.A., 22.
- (1933): «Nuevos datos sobre las excavaciones de Cilniana en San Pedro de Alcántara, Málaga», pp. 207-ss.
- (1934), Excavaciones en la Necrópolis visigoda de Vega del Mar. San Pedro de Alcántara, Málaga.
- (1934), «Nuevos datos sobre las excavaciones de Silniana (San Pedro Alcántara, Málaga)», Anuario de Prehistoria Madrileña, vols. IV, V y VI, pp. 205-210.
- PUERTAS TRICAS, Rafael (1989): «Los siglos oscuros en la historia de Málaga (Siglos IV-VII)», Jábega, n.º 63, pp. 9-20.
- PUERTAS TRICAS, R. y POSAC MON, Carlos (1989): La Basílica Paleocristiana de Vega del Mar, Málaga, Delegación de Cultura Ayuntamiento de Marbella.
- VILLASECA DÍAZ, Fernando y GARRIDO LUQUE, Antonio (1991): «Actuación arqueológica de urgencia en la Duna de San Pedro Alcántara (Marbella, Málaga)», III Actividades de urgencia. Anuario Arqueológico de Andalucía, pp. 389-390.

Número de ficha	3	
Denominación	BIC-13 YAC-15	
Castillo de Alicate. Castillo y despoblado de Alicate.		
Tipología Catastral		
Suelo Rural		
Cronología		
INazarí s. XIII-XVII		
Tipología del Bien		
BIC. Monumento. Castillo y recintos murados.		
Naturaleza del Bien		
Yacimiento Arqueológico y Bien Inmueble.Arqueológico y Arquitectónico..		
Uso del Suelo		 <p><i>Vista aérea Google Earth</i></p>
Urbano		
Grado de protección		
Zonificación Arqueológica de Tipo I. BIC.(BOE 05/0571949,BOE (29/06/1985). CÓDIGO DE LA DGBC; 290690005/290690019/29069040		

Descripción del Bien
El castillo debería ser el arranque de otros puntos de vigilancia. Su planta original sería cuadrada. Se conservan restos de una estructura construida con lajas de piedra sin mortero y la planta de una posible torre cuadrada, que flanquearía la entrada. Conserva dos recintos fortificados con planta irregular, acapara a la topografía del cerro.
Grado de conservación
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditadas a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19 Al ser un BIC con categoría de Monumento las intervenciones a realizar en un Bien de Interés Cultural está regido por el Título II, Artículos 20 al 24. Al tratarse también bien de un Yacimiento Arqueológico está sometido al Capítulo V de la LPHA, 14/07; Patrimonio Arqueológico, entendiéndose este como lo descrito en el artículo 47; como aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. Actuaciones Permitidas. Las contempladas en el Capítulo III de la LPHA 14/07 de cara a su Conservación y Restauración.

Parcelas catastrales
000311900UF34B 8930601UF3483S
ENTORNO BIC 000311900UF34B 8930601UF3483S
Coordenadas
1;337.667,194 , 4.042.761,709 2;337.726,360 , 4.043.056,447 3;337.876,806 , 4.043.046,494 4;337.856,032 , 4.042.796,530
ENTORNO BIC 1;337.603,638, 4.042.699,147 2;337.685,959, 4.043.109,229 3;337.930,846,4.043.093,028 4;337.902,694, 4.042.754,291
Bibliografía
TEMBOURY ÁLVAREZ,J. : Torres Almenaras costa Occidental. Diputación Provincial de Málaga, Instituto de Cultura, 1975, ppi153-sus.

Fotografías
 <p><i>Archivo Juan Temboury. 5002f</i></p>
 <p><i>Archivo Juan Temboury. 5002b</i></p>

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	4	
Denominación	Cerro Colorado	
	BIC-18 YAC-16	 <p><i>Vista aérea Google Earth</i></p>
Tipología Catastral	Suelo Rural	
Cronología	S. IV - I a. C. Ibero- Púnico Iberomano.	
Tipología del Bien	BIC. Monumento. Castillo y recintos murados. Yacimiento Arqueológico. Oppidum	
Naturaleza del Bien	Arqueológico.	
Uso del Suelo	Urbano	
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 1. BIC. Tipología de Zona Arqueológica, inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía. BOJA 16/03/2009 CÓDIGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. 01290230016	

<p>Descripción del Bien</p> <p>Poblado asociado a la población mastiena en el que se localizan muros, unidades habitacionales y paramentos, en un segundo momento de ocupación se produce una reforma del espacio reforzando el carácter defensivo en época romana. El yacimiento arqueológico fue localizado en el 2001, a raíz de las prospecciones superficiales realizadas con motivo de la construcción de la Autopista del Sol. En la superficie del cerro se observan estructuras emergentes, en las vertientes este y oeste, así como abundante material cerámico.</p>
<p>Grado de conservación</p> <p>Deteriorado. Labores de acondicionamiento para ejecución de un vial, Así como de un canal de abastecimiento de agua.</p>
<p>Apartado legal. Régimen jurídico de protección</p> <p>Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditadas a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19</p> <p>Los BIC catalogados como Zona Arqueológica queda sometidos a lo dictaminado en el Capítulo V Art 48 y 49 de la LPHA 14/07.</p> <p>Artículo 49. Régimen de la Zona de Servidumbre Arqueológica.</p> <p>La realización de obras de edificación o cualesquiera otras actuaciones que lleven aparejada la remoción de terrenos en Zonas de Servidumbre Arqueológica se notificará con un mínimo de 15 días de antelación a la consejería competente en materia de patrimonio histórico. Recibida la notificación, la consejería dispondrá de un plazo de 15 días para ordenar, en su caso, la realización de catas o prospecciones arqueológicas, que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 59.</p> <p>La consejería competente en materia de patrimonio histórico queda facultado para inspeccionar en todo momento las obras y actuaciones que se realicen en zonas de servidumbre arqueológica.</p>

Parcelas catastrales		
2134120UF2423S		
2134122UF2412N		
2134121UF2412N		
29069A00300003		
29069A00300004		
2134119UF2423S		
2134118UF2423S		
2134109UF2423S		
29069A00300008		
29069A00309001		
29069A00300007		
29069A00300006		
Coordenadas		
1;322.044,993, 4.042.939,048	ENTORNO BIC	9;322.052,066, 4.043.127,531
2;321.987,993, 4.042.958,049	11;322.053,653, 4.042.833,046	10;322.108,915, 4.043.149,163
3;322.004,967, 4.043.028,256	2;321.999,107, 4.042.854,143	11;322.170,184, 4.043.057,287
4;322.015,994, 4.043.045,048	3;321.984,369, 4.042.877,057	12;322.191,678, 4.042.992,539
5;322.050,994, 4.043.047,048	4;321.960,540, 4.042.892,119	13;322.187,535, 4.042.938,866
6;322.055,994, 4.043.041,048	5;321.939,982, 4.042.976,861	
7;322.083,993, 4.042.955,048	6;321.957,000, 4.043.014,576	
8;322.077,993, 4.042.946,048	7;321.961,097, 4.043.035,406	
9;322.044,993, 4.042.939,048	8;321.998,254, 4.043.101,879	
Bibliografía		
ALFARO ASINS C., Sylloge Nummorum Graecorum España. Volumen I. Hispania. Ciudades Feno-púnicas. Parte I: Gadir y Ebusus, Madrid 1994.		
BLÁZQUEZ MARTÍNEZ J. Ma, GARCÍA-GELABERT Ma P., Los Bárquidas en la Península Ibérica, en Atti del Ilo Congresso Internazionale di Studi Fenici e Punici. Roma, 9 a 14 de noviembre de 1987, Roma 1991, vol. 1. págs. 27-50.		
BRAVO JIMÉNEZ S., SOTO IBORRA A., Cerro Colorado: Un asentamiento de época púnica en la costa occidental malagueña. Espacio, Tiempo y Forma, Madrid (en prensa).		
CASADO BELLAGARZA J. L., Ocultación de la riqueza agraria en el municipio de Marbella. El catastro de 1897 (Cinlana, 16. Imágenes de Marbella, VIII), Marbella 2003, pp. 8-39.		
CORZO SÁNCHEZ R., La segunda guerra púnica en la Bética, «Habis», 6, 1975, pp. 213-40.		
DÍAZ TEJERA A., Polibio 3, 24, 1. El segundo tratado entre Roma y Cartago. Problemas de interpretación y textuales, Jaire. Ila Reunión de historiadores del mundo griego antiguo, Sevilla 18-21 de diciembre de 1995. Home- naje al Prof. F. Gascó, Sevilla 1997, pp. 261-8.		
GARCÍA BELLIDO Ma P., CALLEGARIN L., Los cartagineses y la monetización del Mediterráneo Occidental, Actas de la mesa redonda Madrid, enero 1999, (Anejos de AEspa, 22), Madrid 2000.		
GOLDSWORTHY A., Las guerras púnicas, Barcelona 2002. MANFREDI L. I., Monedas púnicas, «Revista de Arqueología», 119, 1991, pp. 28-37.		

Fotografías



Foto: José Suárez Carrasco.



Foto: José Suárez Carrasco.

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

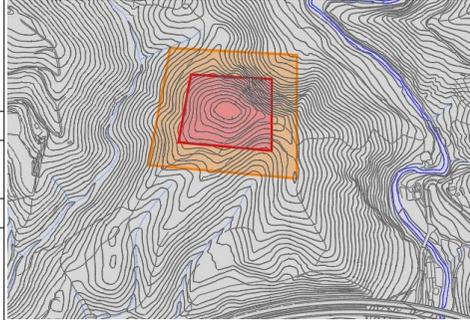
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	5	
Denominación	Cerro Tarrón Turrus Jusayn	
Tipología Catastral	BIC-14 YAC-17	
Cronología	Suelo Rural	
Tipología del Bien	I-IV d.C. VI-VII d.C. IX-XI d. C.	
Naturaleza del Bien	BIC con categoría de Monumento. Yacimiento Arqueológico. Patrimonio Inmueble	
Uso del Suelo	Arqueológico y Arquitectónico.	
Grado de protección	Urbano	
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo I. BIC. Categoría de monumento (BOE 29/06/1985) (BOJA 15/10/2005) CÓDIGO DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES 01290690038	



Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien
<p>Recinto poligonal, adaptando a la topografía irregular del cerro, Hisn. Restos de un recinto amurallado de planta rectangular y varios torreones de planta circular y cuadrangular.</p> <p>En el interior se conservan dos piletas rectangulares. Sus muros están realizados con lajas de piedra sin mortero. Se trata de un bus un fortificado y con arrabal.</p> <p>Presenta muralla con acceso directo y torres rectangulares y semicirculares. La planta es de unos 1200 m², se observan torres en los lados este norte y sur y algunas zonas en las que todavía conserva el alzado murario.</p> <p>Aparecen restos de materiales desde época ibérica hasta momento romanos, con la posterior ocupación musulmana.</p>
Grado de conservación
Deteriorada. Pérdida de elementos y vegetación invasiva. Expolio
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
<p>Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditados a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19,</p> <p>Al ser un BIC con categoría de Monumento las intervenciones a realizar en un Bien de Interés Cultural está regido por el Título II, Artículos 20 al 24.</p> <p>Al tratarse también bien de un Yacimiento Arqueológico está sometido al Capítulo V de la LPHA, 14/07; Patrimonio Arqueológico, entendiéndose este como lo descrito en el artículo 47; como aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental.</p> <p>Actuaciones Permitidas. Las contempladas en el Capítulo III de la LPHA 14/07 de cara a su Conservación y Restauración.</p>

Parcelas catastrales	
29069A00600063	
29069A00600141	
29069A00600062	
ENTORNO BIC	
29069A00600064	
Coordenadas	
1;333.992,863, 4.044.033,855	ENTORNO BIC
2;333.807,793, 4.044.050,498	1;334.042,827, 4.043.979,160
3;333.832,657, 4.044.184,104	2;333.748,583, 4.044.005,621
4;333.992,956, 4.044.175,312	3;333.791,537, 4.044.236,435
	4;334.042,987, 4.044.222,643
Bibliografía	
SÁNCHEZ MAIRENA, ALFONSO. Aproximación histórica y arqueológica al Cerro Torrón (Marbella, Málaga). Cilniana: revista de la Asociación Cilniana para la Defensa y Difusión del Patrimonio Cultural, 1997, nº9 pp. XIII-XXIV. Marbella (Málaga). Asociación Cilniana para defensa y difusión del patrimonio. 1997.	
SOLANES GARCÍA, MODELO CARMEN; GARCÍA LEÓN, MANUEL. Carta Arqueológica del Término municipal de Marbella. Delegación de Cultura, Ayuntamiento de Marbella, 1983 p.50	
SUÁREZ PADILLA, JOSÉ; NAVARRO LUENGO, IDELFONSO; FERNANDEZ RODRIGUEZ, LUIS EFREN, MAYORGA MAYORGA, JOSÉ: Consideraciones acerca de los procesos de interacción entre indígenas, de inicios y griegos en Málaga. Aportaciones de la arqueología de urgencia. Comercio y comerciantes en la historia antigua de Málaga (siglo VIII a.C.- Año 711 d.C.) . Actas del II congreso de historia antigua de Málaga, pp . 99-142.2001	

Fotografías



Cerro Torrón , Asociación Española de Amigos de los Castillos

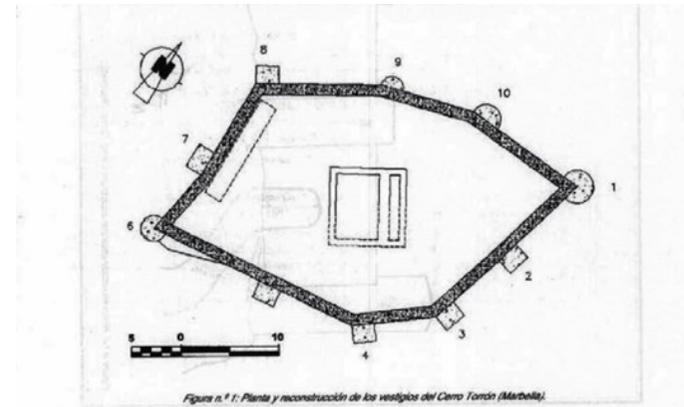


Figura n.º 1: Planta y reconstrucción de los vestigios del Cerro Torrón (Marbella).

Plano de Cerro Torrón de Alfonso Sánchez de Mairena.

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

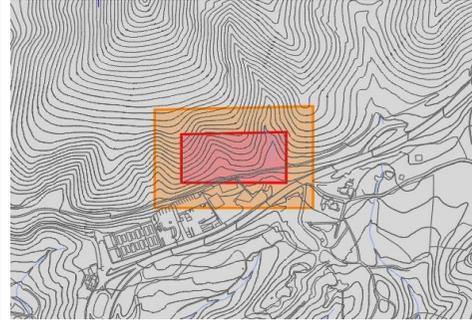
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



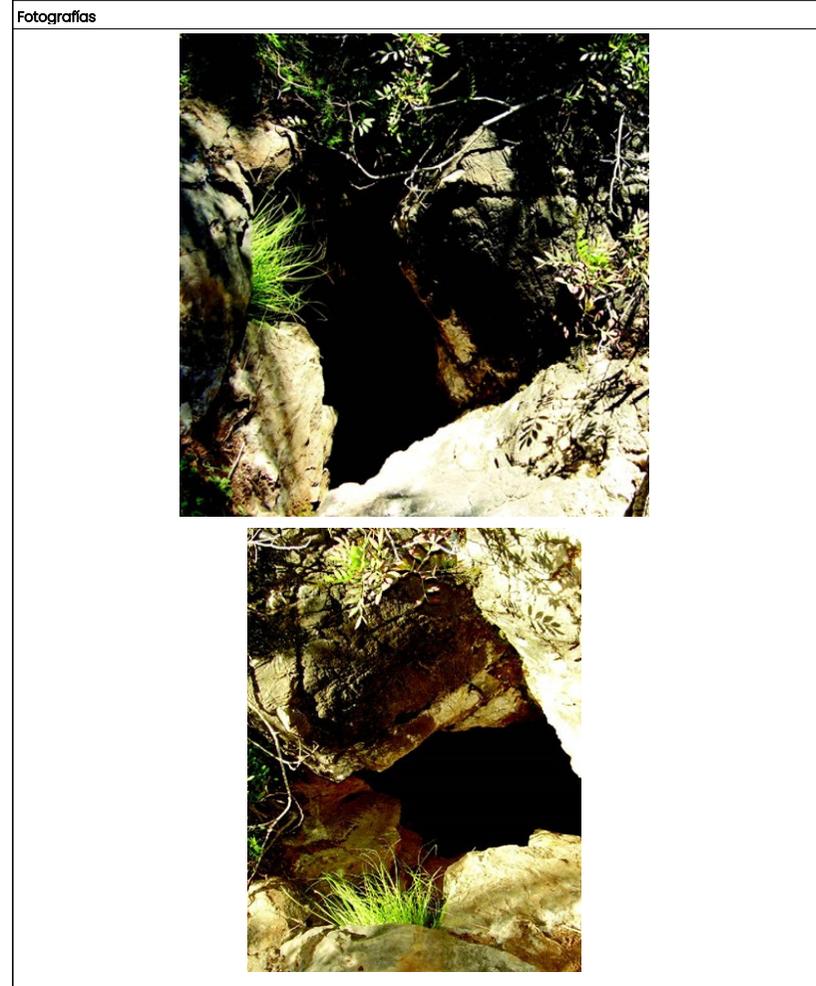
Número de ficha	6
Denominación	
Cueva de Pecho Redondo.	BIC-10
Cueva de la Torreçilla.	YAC-18
Tipología Catastral	
Suelo Rural	
Cronología	
Neolítico _ calcolítico	
Tipología del Bien	
BIC. MONUMENTO	
Naturaleza del Bien	
Arqueológica.Cueva	
Uso del Suelo	
Urbano	
Grado de protección	
Zonificación Arqueológica de Tipo 1. BIC. MONUMENTO (829/06/1985) CÓDIGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. 01290690023	



Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien
Cueva de materiales carbonatados con 2 salas, la primera de 10 metros de diámetro y 2 metros de altitud, La segunda cavidad, de unos 6 x 10 metros, las pinturas se ubican en el salón principal: en la primera aparecen 3 pinturas rupestres, de carácter esquemático, relacionadas con inhumaciones colectivas aparecen también trazos y líneas sin determinar.
Grado de conservación
Deteriorada. Presenta una verja que impide su acceso.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditadas a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19 Al ser un BIC con categoría de Monumento las intervenciones a realizar en un Bien de Interés Cultural está regido por el Título II, Artículos 20 al 24. Al tratarse también bien de un Yacimiento Arqueológico está sometido al Capítulo V de la LPHA, 14/07; Patrimonio Arqueológico, entendiéndose este como lo descrito en el artículo 47; como aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. Actuaciones Permitidas. Las contempladas en el Capítulo III de la LPHA 14/07 de cara a su Conservación y Restauración.

Parcelas catastrales
29069A00600004 1745102UF3414N 1745103UF3414N ENTORNO BIC 1745106UF3414N 1745104UF3414N 1745103UF3414N 1745102UF3414N 29069A00600004 000300300UF34C 29069A00600134
Coordenadas
1;331.672,762, 4.044.401,619 2;331.672,762, 4.044.497,751 3;331.869,461, 4.044502,406 4;331.869,461, 4.044.401,619
ENTORNO BIC 1;331.622,762, 4.044.351,619 2;331.622,762, 4.044.546,582 3;331.919,461, 4.044.553,603 4;331.919,461, 4.044.351,619
Bibliografía
CASAMAR PÉREZ, M. Actividades Arqueológicas en la provincia de Málaga. 1960 págs. 76-78. MÁRQUEZ ALCÁNTARA, ANA MARÍA; SANCHIDRIAN TORTI, JOSÉ LUIS: Y esquemas entre tinieblas, planteamiento sobre el fenómeno esquemático en la oscuridad. Actas del congreso de arte rupestre en la España mediterránea (Alicante, 25/28 de octubre de 2004) pp. 311-332. 1991 PERALTO VICARIO , FRANCISCO, Málaga legendaria: edad de piedra. Corona del sol, 1995 pp. 109-116. POSAC MON, CARLOS. Cueva de la Torrecilla o Pecho Redondo, Marbella. 1965. POSAC MON, CARLOS. La cueva de pecho redondo en Marbella, Málaga 1973.pp 169-174 PÉREZ BERROCAL, JOSÉ ANTONIO; MUÑOZ GAMBERO, JUAN MANUEL. Cueva del pecho redondo. En 1976, págs. 57.59. XII CONGRESO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA: Jaén, 1971. Congreso nacional de arqueología (12º. 1971 . Jaén), 1973.881. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, Seminario de Arqueología. 1973



DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	7	
Denominación	BIC-15 YAC-19	
Termas romanas de Las Bóvedas.		 <p><i>Vista aérea Google Earth</i></p>
Tipología Catastral	Suelo Urbano	
Cronología	Romano s. II d. C.	
Tipología del Bien	BIC. Monumento. Zona Arqueológica.	
Naturaleza del Bien	Arqueológico	
Uso del Suelo	Urbano	
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 1. BIC. Monumento GACETA 28/04/1936 BIC ZONA ARQUEOLÓGICA DECRETO 227/2007 BOJA 17/08/2007	

Descripción del Bien
<p>Termas. Se trata de un inmueble conservado de manera parcial, caracterizado por la presencia de una Sala de tendencia octogonal, rodeada por otras habitaciones menores de la misma morfología, cubiertas con cúpulas de cuartos de esfera.</p> <p>Estancia de planta ortogonal a la que rodean en sentido radial, otras 6 estancias que repiten tipo de planta. La nave central está cubierta por una gran bóveda anular. Presenta un piso superior rodeado de pequeñas habitaciones. En el subsuelo se observan indicios de, al menos, dos praefurnia lo cual no deja dudas para que fuese considerado como la sala caliente.</p> <p>Las habitaciones ubicadas en la zona occidental serán las asociadas al recorrido frío justificado por la presencia de una piscina.</p>
Grado de conservación
<p>DETERIORADO. Ha tenido una serie de restauraciones cuya utilidad se limitaba a asegurar para el avance del deterioro.</p>
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
<p>Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditadas a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19</p> <p>Al ser un BIC con categoría de Monumento las intervenciones a realizar en un Bien de Interés Cultural esta regido por el Título II, Artículos 20 al 24.</p> <p>Al tratarse también bien de un Yacimiento Arqueológico esta sometido al Capítulo V de la LPHA, 14/07; Patrimonio Arqueológico, entendiéndose este como lo descrito en el artículo 47, como aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental.</p> <p>Actuaciones Permitidas. Las contempladas en el Capítulo III de la LPHA 14/07 de cara a su Conservación y Restauración.</p> <p>Los BIC catalogados como Zona Arqueológica queda sometidos a lo dictaminado en el Capítulo V Art 48 y 49 de la LPHA 14/07. Artículo 49. Régimen de la Zona de Servidumbre Arqueológica.</p> <p>La realización de obras de edificación o cualesquiera otras actuaciones que lleven aparejada la remoción de terrenos en Zonas de Servidumbre Arqueológica se notificará con un mínimo de 15 días de antelación a la consejería competente en materia de patrimonio histórico. Recibida la notificación, la consejería dispondrá de un plazo de 15 días para ordenar, en su caso, la realización de catas o prospecciones arqueológicas, que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 59.</p> <p>La consejería competente en materia de patrimonio histórico queda facultado para inspeccionar en todo momento las obras y actuaciones que se realicen en zonas de servidumbre arqueológica.</p>

Parcelas catastrales

1479104UF2317N
1479105UF2317N
1479101UF2317N
1479103UF2317N
1479102UF2317N
1579101UF2317N
1580101UF2318S

Coordenadas

1;321.378,200, 4.037.667,150	ENTORNO BIC
2;321.329,077, 4.037.737,233	1;321.351,733, 4.037.634,119
3;321.394,293, 4.037.787,200	2;321.260,690, 4.037.764,969
4;321.414,196, 4.037.763,273	3;321.410,808, 4.037.886,925
5;321.411,230, 4.037.760,307	4;321.480,257, 4.037.853,900
6;321.443,203, 4.037.707,161	5;321.491,900, 4.037.839,920
7;321.412,287, 4.037.695,304	6;321.491,900, 4.037.835,683
8;321.412,287, 4.037.693,829	7;321.534,776, 4.037.783,812
	8;321.423,410, 4.037.672,758

Fotografías



Vista sala lateral.



Vista Salas laterales

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>





Fotografías



Bibliografía

- CASAMAR PÉREZ, M. Actividades Arqueológicas en la provincia de Málaga. 1960 págs. 76-78.
- MÁRQUEZ ALCÁNTARA, ANA MARÍA; SANCHIDRIAN TORTI, JOSÉ LUIS: Y esquemas entre tinieblas, planteamiento sobre el fenómeno esquemático en la oscuridad. Actas del congreso de arte rupestre en la España mediterránea (Alicante, 25/28 de octubre de 2004) pp. 311-332. 1991
- PERALTO VICARIO , FRANCISCO, Málaga legendaria: edad de piedra. Corona del sol, 1995 pp. 109-116.
- POSAC MON, CARLOS. Cueva de la Torrecilla o Pecho Redondo, Marbella. 1965.
- POSAC MON, CARLOS. La cueva de pecho redondo en Marbella, Málaga 1973.pp 169-174
- PÉREZ BERROCAL, JOSÉ ANTONIO; MUÑOZ GAMBERO, JUAN MANUEL. Cueva del pecho redondo. En 1976, págs. 57.59.
- XII CONGRESO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA: Jaén, 1971. Congreso nacional de arqueología (12º. 1971 . Jaén), 1973.881. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, Seminario de Arqueología. 1973

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>





Hash: 67ed24aaa629529b98fe6275bc052d5a959f522d0f60006d9b384494d7c36888cbe8a8cd7520fd298aa9cf88f70780cd6cb949f8472b5d3a73fb46d3d8d4f850 | PÁG. 28 DE 79

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	8
Denominación	BIC-2 YAC-20
Torre Ancón. Torre de Guadaira. Torre de Guadaiza. Torre Vijía de Lancón.	
Tipología Catastral	
Suelo Urbano	
Cronología	
Moderna s.XVI.	
Tipología del Bien	
BIC. Monumento.	
Naturaleza del Bien	
Arqueológica. Arquitectónica	
Uso del Suelo	
Urbano	
Grado de protección	
Zonificación Arqueológica de Tipo 1. BIC. Monumento. BOE 29/06/198	



Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien
Planta redonda y perfil troncocónico. Construida con mampostería de piedra. Tiene una altura de 11,90 m, 7,40 m de diámetro en la base y 5,20 m en la Azotea. Cuerpo inferior macizo y una cámara interior conservada, cuya entrada se sitúa en el lado norte, a 6,90 Metros del suelo. Cuenta en su parte superior con un hueco de ingreso muy deteriorado, pretil, y conserva algunos elementos de los matacanes. Su terrado presenta la menor superficie útil de los modelos troncocónicos. Siendo su altura total de 9 m.
Grado de conservación
DETERIORADO. Pérdida de Material y vegetación invasiva.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditados a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19 Al ser un BIC con categoría de Monumento las intervenciones a realizar en un Bien de Interés Cultural está regido por el Título II, Artículos 20 al 24. Al tratarse también bien de un Yacimiento Arqueológico está sometido al Capítulo V de la LPHA, 14/07; Patrimonio Arqueológico, entendiéndose este como lo descrito en el artículo 47; como aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. Actuaciones Permitidas. Las contempladas en el Capítulo III de la LPHA 14/07 de cara a su Conservación y Restauración.

<p>Parcelas catastrales</p> <p>7214103UF2471S</p> <p>ENTORNO BIC 7214109UF2471S 7214107UF2471S 001300100UF24B 29069A90009700</p>
<p>Coordenadas</p> <p>1,327.006,659, 4.041.210,072</p>
<p>Bibliografía</p> <p>ALCALA MARÍN, F. Marbella Musulmana arquitectura religiosa y civil. Ayuntamiento de Marbella 1983.</p> <p>FALCÓN MÁRQUEZ, TEODORO. Torres Almenaras del Reino de Granada en tiempos de Carlos III. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Año 1989.</p>

<p>Fotografías</p>  

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>



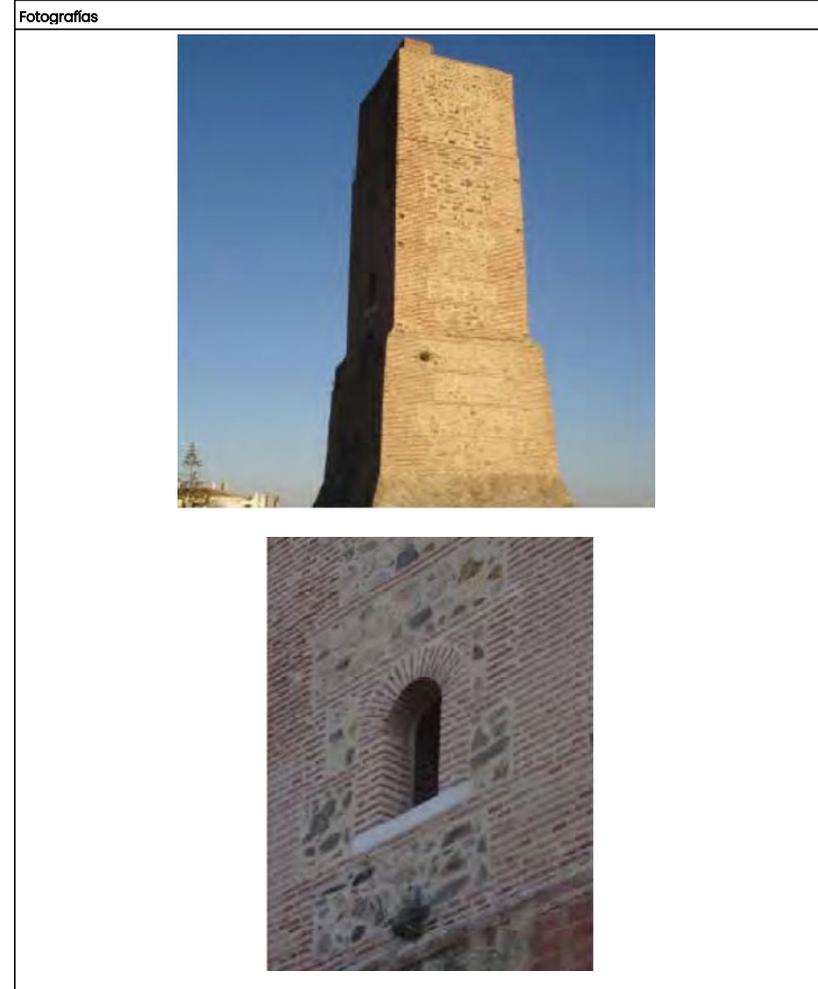
Número de ficha	9
Denominación	
Torre Ladrones	BIC-6 YAC-21
Tipología Catastral	Suelo Rural
Cronología	Nazarí s. XII-XV
Tipología del Bien	BIC. Monumento.
Naturaleza del Bien	Arqueológica. Arquitectónica
Uso del Suelo	Urbano
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 1. BIC. Monumento BOE 29/06/1985.




Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien
Planta cuadrada y perfil prismático, con 14,60 m de altura y 3,65m de lado. Interiormente se distribuye en tres salas con bóvedas de ladrillos apoyadas sobre pectinas. En la base presenta un revellin o alambor piramidal sobre el que asienta un macizo cuadrado. Aparejo latericio. Se vincula su origen a época islámica y ya se menciona en un informe de 1492, considerándose como una defensa de época nazarí. Según la restauración efectuada en el 201 se podría hablar de una torre primitiva de tapia de hormigón calicostroadp, forrada y recrecida en momentos posteriores. El acceso al terrado se realiza por un escotillón y garita para guardas. En 1567 se encontraba inservible y el Marqués de Mondejar se plantea su reparación.
Grado de conservación
Deteriorada. Pérdida de elementos y vegetación invasiva.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditadas a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19
Al ser un BIC con categoría de Monumento las intervenciones a realizar en un Bien de Interés Cultural están regidas por el Título II, Artículos 20 al 24.
Al tratarse también bien de un Yacimiento Arqueológico está sometido al Capítulo V de la LPHA, 14/07; Patrimonio Arqueológico, entendiéndose este como lo descrito en el artículo 47; como aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental.
Actuaciones Permitidas. Las contempladas en el Capítulo III de la LPHA 14/07 de cara a su Conservación y Restauración.

<p>Parcelas catastrales</p> <p>29069A90009700</p>
<p>Coordenadas</p> <p>1;343.839,178, 4.039.184,462</p> <p>ENTORNO BIC</p> <p>1; 4.3891,370, 4.039.127,663 2; 4.3782,505, 4.039.133,701 3; 3.43788,379, 4.039.241,213 4; 3.43894,285, 4.039.235,263</p>
<p>Bibliografía</p> <p>ALCALA MARÍN, F. Marbella Musulmana arquitectura religiosa y civil. Ayuntamiento de Marbella 1983.</p> <p>FALCÓN MÁRQUEZ; TEODORO. Torres Almenaras del Reino de Granada en tiempos de Carlos III. Junta de Andalucía. Conserjería de Obras Públicas y Transportes. 1989.</p> <p>GAMIR SANDOVAL, A.; Las fortificaciones costeras del Reino de Granada al Occidente de la ciudad de Málaga hasta el Campo de Gibraltar. Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Vol IX. Universidad de Granada, Granada, 1960, pag.186.</p> <p>PIZARRO RÍOS, JUAN; SILVERIA GARCÍA, PAULA. Guía del Patrimonio Cultural de la pesca en Andalucía. Junta de Andalucía; Consejería de Agricultura y pesca; Agencia de gestión agraria pesquera Andalucía, 2011</p>



DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	10
Denominación	
Torre Lance de las Cañas	BIC-3 YAC-22
Tipología Catastral	
Suelo Urbano	
Cronología	
Moderna s. XVIII	
Tipología del Bien	
BIC. Monumento.	
Naturaleza del Bien	
Arqueológica. Arquitectónica	
Uso del Suelo	
Urbano	
Grado de protección	
Zonificación Arqueológica de Tipo 1. BIC. Categoría de MONUMENTO BOE 29/06/1985. CODIGO CATALOGO DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO; 01290690009	



Vista aérea Google Earth

Parcelas catastrales
2595138UF4329N ENTORNO BIC 2595131UF4329N 2595138UF4329N 29069A90009700 2595105UF4329N 2595136UF4329N 2595132UF4329N 2595137UF4329N 2595133UF4329N
Coordenadas
1; 342.370,871, 4.039.363,856 6;342.428,533, 4.039.409,409 12;342.353,586, 4.039.308,271 7;342.435,151, 4.039.408,309 13;342.337,775, 4.039.316,145 8;342.423,236, 4.039.337,009 14;342.329,036, 4.039.324,927 ENTORNO BIC 1;342.322,112, 4.039.426,317 9;342.403,593, 4.039.315,096 15;342.323,153, 4.039.332,263 2;342.333,002, 4.039.424,599 10;342.380,925, 4.039.306,390 16;342.318,088, 4.039.342,434 3;342.333,120, 4.039.425,269 11;342.366,574, 4.039.306,390 17;342.313,573, 4.039.358,155 4;342.414,470, 4.039.411,747 5;342.428,556, 4.039.409,524
Bibliografía
ALCALA MARIN, F. Marbella Musulmana arquitectura religiosa y civil. Ayuntamiento de Marbella 1983. GAMIR SANDOVAL, A.; Las fortificaciones costeras del Reino de Granada al Occidente de la ciudad de Málaga hasta el Campo de Gibraltar. Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Vol IX. Universidad de Granada, Granada, 1960, pag.186. FALCÓN MÁRQUEZ; TEODORO. Torres Almenaras del Reino de Granada en tiempos de Carlos III. Junta de Andalucía . Consejería de Obras Públicas y Transportes. Año 1989.



Fotografías



DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	11	
Denominación	Torre de Las Bóvedas	
	BIC-9 YAC-23	 <p><i>Vista aérea Google Earth</i></p>
Tipología Catastral	Suelo Urbano	
Cronología	Moderna s. XVI	
Tipología del Bien	BIC. Monumento.	
Naturaleza del Bien	Arqueológica. Arquitectónica	
Uso del Suelo	Urbano	
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo I. BIC. Categoría de Monumento. BOE 29/06/1985 CODIGO DEL CATÁLOGO GENERAL DE BIENES CULTURALES 01290690045	

Descripción del Bien
<p>Construida entre 1571 y 1575. Presenta planta redonda y perfil troncocónico. Realizada en mampostería con uso de ladrillo. Tiene una altura de 13 m y 8,30 m de diámetro en la base.</p> <p>La entrada está situada a 6,75 m sobre el suelo. Mantienen dos cuerpos formados por una base maciza, y una parte alta con dos espacios dividido en cámara y azotea. Su entrada se efectúa a la altura del segundo piso en el lado nordeste. Y a través de una escalera interior se accede a la parte de la terraza que cuenta con matacanes. Su uso principal era el albergar armamento.</p> <p>Aparece citada en bibliografía del s. XVI en Ms Bib.Nal 20.064, nº 14, donde explica como esta atalaya, mantiene capacidad para un cañón. Es una torre de las denominadas como artilladas.</p>
Grado de conservación
DETERIORADO. Pérdida de elementos.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
<p>Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditadas a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19</p> <p>Al ser un BIC con categoría de Monumento las intervenciones a realizar en un Bien de Interés Cultural está regido por el Título II, Artículos 20 al 24.</p> <p>Al tratarse también bien de un Yacimiento Arqueológico está sometido al Capítulo V de la LPHA, 14/07; Patrimonio Arqueológico, entendiéndose este como lo descrito en el artículo 47; como aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental.</p> <p>Actuaciones Permitidas. Las contempladas en el Capítulo III de la LPHA 14/07 de cara a su Conservación y Restauración.</p>

<p>Parcelas catastrales</p> <p>I479105UF2317N</p> <p>ENTORNO BIC I579101UF2317N I479102UF2317N</p>
<p>Coordenadas</p> <p>1, 321.424,496, 4.037.728,229</p>
<p>Bibliografía</p> <p>ALCALA MARÍN, F. Marbella Musulmana arquitectura religiosa y civil. Ayuntamiento de Marbella 1983.</p> <p>GAMIR SANDOVAL, A.; Las fortificaciones costeras del Reino de Granada al Occidente de la ciudad de Málaga hasta el Campo de Gibraltar. Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Vol IX. Universidad de Granada, Granada, 1960, pag.186.</p> <p>FALCÓN MÁRQUEZ; TEODORO. Torres Almenaras del Reino de Granada en tiempos de Carlos III. Junta de Andalucía . Consejería de Obras Públicas y Transportes. Año 1989.</p>

<p>Fotografías</p>  

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>

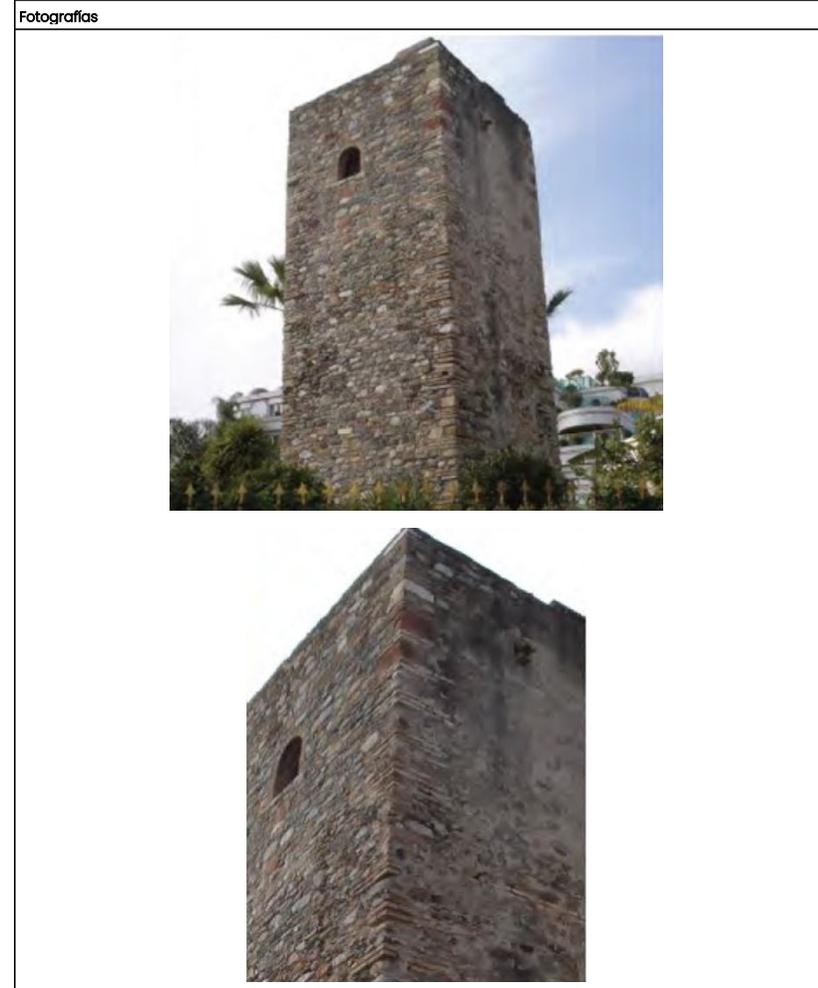
Número de ficha	12
Denominación	
Torre del Duque	BIC-1 YAC-24
Tipología Catastral	
Suelo Rural	
Cronología	
Nazarí s. XIII-XV	
Tipología del Bien	
BIC. Monumento.	
Naturaleza del Bien	
Arqueológica. Arquitectónica	
Uso del Suelo	
Urbano	
Grado de protección	
Zonificación Arqueológica de Tipo 1. BIC. Categoría de Monumento BOE 29/06/1985 CODIGO CATÁLOGO GENERAL DE BIENES CULTURALES 01290690010	



Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien
Planta cuadrada y perfil prismático. Tiene una altura de 11,29 m desde la zarpa, estando su primitivo acceso a la Cámara interior a unos 6,69 m. Del suelo y en su cara norte. Realizada con mampostería, y ladrillo, presenta enfoscado en sus cuatro caras. Al interior mantendría una estancia cubierta con bóveda de cañón efectuada en ladrillo, mantiene un espacio de chimenea, así como escalera para subir la azotea.
Grado de conservación
DETERIORADO.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditadas a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19. Al ser un BIC con categoría de Monumento las intervenciones a realizar en un Bien de Interés Cultural está regido por el Título II, Artículos 20 al 24. Al tratarse también bien de un Yacimiento Arqueológico está sometido al Capítulo V de la LPHA, 14/07; Patrimonio Arqueológico, entendiéndose este como lo descrito en el artículo 47; como aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. Actuaciones Permitidas. Las contempladas en el Capítulo III de la LPHA 14/07 de cara a su Conservación y Restauración

<p>Parcelas catastrales</p> <p>489810IUF2349N</p> <p>ENTORNO BIC 499710IUF2349N 499710IUF2349N 489810IUF2349N 000600500UF23G 29069A90009700</p>
<p>Coordenadas</p> <p>1; 324.785,548, 4.039.664,775</p> <p>ENTORNO BIC 1;324.722,277, 4.039.704,041 2;324.824,538, 4.039.727,223 3;324.848,725, 4.039.625,599 4;324.746,656, 4.039.602,231</p>
<p>Bibliografía</p> <p>ALCALA MARÍN, F. Marbella Musulmana arquitectura religiosa y civil. Ayuntamiento de Marbella 1983.</p> <p>FALCÓN MÁRQUEZ; TEODORO. Torres Almenaras del Reino de Granada en tiempos de Carlos III. Junta de Andalucía . Conserjería de Obras Públicas y Transportes. 1989.</p> <p>PIZARRO RÍOS, JUAN; SILVERIA GARCÍA, PAULA. Guía del Patrimonio Cultural de la pesca en Andalucía. Junta de Andalucía; Consejería de Agricultura y pesca; Agencia de gestión agraria pesquera Andalucía, 2011</p>



DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

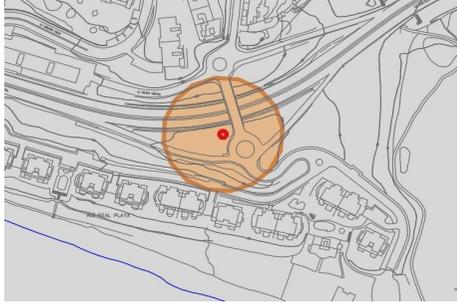
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	13
Denominación	
Torre de Río Real	BIC-5 YAC-25
Tipología Catastral	
Suelo Urbano	
Cronología	
Tipología del Bien	
BIC. Monumento.	
Naturaleza del Bien	
Arqueológica. Arquitectónica	
Uso del Suelo	
Urbano	
Grado de protección	
Zonificación Arqueológica de Tipo I. BIC. MONUMENTO BOE 29/06/1985 CODIGO DE CATÁLOGO GENERAL DE BIENES CULTURALES 01290690008	




Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien
Planta redonda y perfil troncocónico. Tiene una altura de 10,85 m y 7 m de diámetro en la base y 5,25 m en la azotea Su entrada se encuentra a unos 6,5 del suelo. Realizada con sillarejo. Cuerpo inferior macizo y cámara interior conservada. La cámara presenta una abertura a 6,50 m, que sirve de acceso. Mantiene escalera interior para subir a la azotea, que cuenta con petróleo y cuatro matacanes
Grado de conservación
DETERIORADO. Pérdida de elementos.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditadas a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19 Al ser un BIC con categoría de Monumento las intervenciones a realizar en un Bien de Interés Cultural está regido por el Título II, Artículos 20 al 24. Al tratarse también bien de un Yacimiento Arqueológico está sometido al Capítulo V de la LPHA, 14/07; Patrimonio Arqueológico, entendiéndose este como lo descrito en el artículo 47; como aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. Actuaciones Permitidas. Las contempladas en el Capítulo III de la LPHA 14/07 de cara a su Conservación y Restauración



Parcelas catastrales

Empty field for cadastral parcels.

Coordenadas

1; 334.743,903, 4.041.598,711

Bibliografía

ALCALA MARÍN, F. Marbella Musulmana arquitectura religiosa y civil. Ayuntamiento de Marbella 1983.
FALCÓN MÁRQUEZ; TEODORO. Torres Almenaras del Reino de Granada en tiempos de Carlos III. Junta de Andalucía. Conserjería de Obras Públicas y Transportes. 1989.
PIZARRO RÍOS, JUAN; SILVERIA GARCÍA, PAULA. Guía del Patrimonio Cultural de la pesca en Andalucía. Junta de Andalucía; Consejería de Agricultura y pesca; Agencia de gestión agraria pesquera Andalucía, 2011

Fotografías



DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



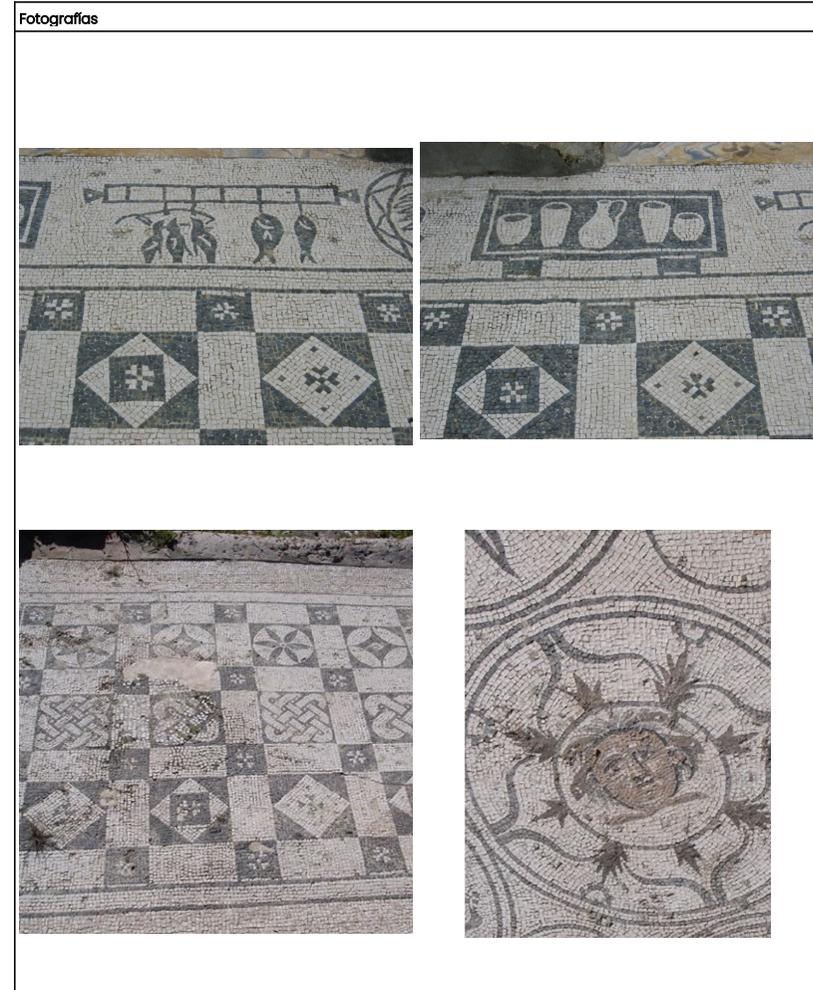
Número de ficha	14	
Denominación	Villa romana de Río Verde	
	BIC-16 YAC-26	 <p><i>Vista aérea Google Earth</i></p>
Tipología Catastral	Suelo Urbano	
Cronología	ROMANA ALTOIMPERIAL S. I-II d. C.	
Tipología del Bien	BIC.	
Naturaleza del Bien	Arqueológica.	
Uso del Suelo	Urbano	
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 1. BIC. ZONA ARQUEOLÓGICA BOJA 10/04/2007 CODIGO DEL CATÁLOGO GENERAL DE BIENES CULTURALES 01290690030	

Descripción del Bien
<p>Villa señorial mixta. destacan los mosaicos, localizados en los 3 pasillos del peristilo y en 3 habitaciones. Esta villa, la cual fue parcialmente descubierta como resultado de los trabajos que realizaron Carlos Posac Mon y Fernando Alcalá Marín, entre finales de la década de los 50 hasta los 70.</p> <p>Cuenta con un peristilo y seis habitaciones ubicadas en torno a este.</p> <p>La importancia de esta villa radica en la gran cantidad de mosaicos que se han conservado, en muy buenas condiciones, destacando el de tema culinario, donde se pueden apreciar una serie de motivos, unos a continuación de otros, como si de un muestrario se tratara, que representan numerosos utensilios de cocina de la época romana y diversos tipos de alimentos vegetales y animales, calificándolo como un unicum.</p> <p>La villa romana de Río Verde, considerada de tipo rústico, debió contar con dos zonas muy diferentes. Por un lado, la parte rústica, centrada en la producción marina y agrícola, y por otro la parte residencial, donde viviría el dominus, descubierta en el siglo pasado (XX).</p> <p>Para el caso de la pars rustica, entre 2003 y 2004, unos metros al Este de la zona que nos ocupa, se llevaron a cabo unas excavaciones donde se documentaron unas estructuras dedicadas al uso industrial, que se han dividido en dos períodos.</p> <p>Al Período I pertenece una estructura rectangular, fabricada con opus caementicium, la cual queda compartimentada por otros dos muros, los cuales podrían haber estado fabricados con opus testaceum.</p> <p>Tras una fase de abandono a mediados del siglo II, le sucede la construcción de una nueva estructura, de planta rectangular, realizada en opus caementicium, con la presencia en su interior de una atarjea de ladrillos, lo que hace pensar en su uso industrial.</p> <p>Estas estructuras se verán amortizadas a finales del II principios del III por un paquete sedimentario producto de una arrollada.</p>
Grado de conservación
<p>DETERIORADO A CAUSA DE UN EXPOLIO RECIENTE EN LA ZONA DEL MOSAICO DENOMINADO COMO DE LA MEDUSA.</p>
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
<p>Los BIC catalogados como Zona Arqueológica queda sometidos a lo dictaminado en el Capítulo V Art 48 y 49 de la LPHA 14/07.</p> <p>Artículo 49. Régimen de la Zona de Servidumbre Arqueológica.</p> <p>La realización de obras de edificación o cualesquiera otras actuaciones que lleven aparejada la remoción de terrenos en Zonas de Servidumbre Arqueológica se notificará con un mínimo de 15 días de antelación a la consejería competente en materia de patrimonio histórico. Recibida la notificación, la consejería dispondrá de un plazo de 15 días para ordenar, en su caso, la realización de catas o prospecciones arqueológicas, que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 59.</p> <p>La consejería competente en materia de patrimonio histórico queda facultado para inspeccionar en todo momento las obras y actuaciones que se realicen en zonas de servidumbre arqueológica.</p>

Parcelas catastrales			
5908202UF2450N	ENTORNO BIC	5907101UF2450N	5910109UF2451S
5908201UF2450N	5809101UF2450N	5908101UF2450N	5910106UF2451S
5908213UF2450N	5809104UF2450N	5908102UF2450N	5910105UF2451S
5908212UF2450N	5909101UF2450N	5908103UF2450N	6109101UF2460N
5908204UF2450N	5909102UF2450N	5908104UF2450N	6109102UF2460N
5908203UF2450N	5909103UF2450N	5908105UF2450N	6109107UF2460N
5910108UF2451S	5909104UF2450N	5908106UF2450N	
5910109UF2451S	5909105UF2450N	5908107UF2450N	
5809109UF2450N	5909106UF2450N	5908210UF2450N	
5809108UF2450N	5909109UF2450N	5908211UF2450S	
5809107UF2450N	5909110UF2450N	5908212UF2450N	
5809106UF2450N	5909111UF2450N	5908204UF2450N	
	5909112UF2450N	5908206UF2450N	
	5909113UF2450N	5908205UF2450N	
	5809105UF2450N	5910107UF2451S	

Coordenadas			
1;325.816,142, 4.040.659,373	15;325.879,143, 4.040.699,386	ENTORNO BIC	14;325.866,929,4.040.624,839
2;325.798,253, 4.040.701,307	16;325.884,325, 4.040.688,377		15;325.824,765,4.040.608,326
3;325.779,194, 4.040.697,286	17;325.878,290, 4.040.687,315		2;325.768,381, 4.040.643,905
4;325.768,294, 4.040.723,433	18;325.846,107, 4.040.670,382		3;325.748,983, 4.040.639,812
5;325.778,351, 4.040.726,500	19;325.841,233, 4.040.668,473		4;325.700,899, 4.040.755,155
6;325.832,141, 4.040.738,460	20;325.840,174, 4.040.670,383		5;325.765,614, 4.040.774,889
7;325.861,150, 4.040.744,380			6;325.793,801, 4.040.781,156
8;325.850,145, 4.040.773,500			7;325.786,162, 4.040.801,370
9;325.879,156, 4.040.785,353			8;325.898,494, 4.040.847,267
10;325.882,326, 4.040.780,487			9;325.926,235, 4.040.804,686
11;325.909,423, 4.040.721,400			10;325.972,978, 4.040.702,760
12;325.892,267, 4.040.710,398			11;325.942,129, 4.040.682,976
13;325.884,224, 4.040.706,375			12;325.957,431, 4.040.650,465
14;325.879,351, 4.040.702,352			13;325.894,651, 4.040.639,425

Bibliografía
ALCALA MARÍN, F. Marbella Musulmana arquitectura religiosa y civil. Ayuntamiento de Marbella 1983.
FALCÓN MÁRQUEZ; TEODORO. Torres Almenaras del Reino de Granada en tiempos de Carlos III. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. 1989.
PIZARRO RÍOS, JUAN; SILVERIA GARCÍA, PAULA. Guía del Patrimonio Cultural de la pesca en Andalucía. Junta de Andalucía; Consejería de Agricultura y pesca; Agencia de gestión agraria pesquera Andalucía, 2011



DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	15
Denominación	Fuerte de San Luis
	BIC-4
Tipología Catastral	Suelo Urbano
Cronología	MODERNA. S. XVIII
Tipología del Bien	BIC. MONUMENTO
Naturaleza del Bien	Arqueológica y Arquitectónica
Uso del Suelo	Urbano
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 1. BIC. MONUMENTO BOE 29/06/1985. CODIGO DEL CATÁLOGO GENERAL DE BIENES CULTURALES 01290690018

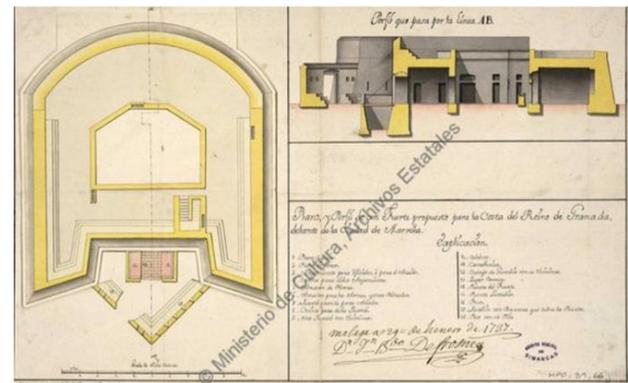


Vista aérea Google Earth

<p>Descripción del Bien</p> <p>El Fuerte de San Luis es una batería construida en el s. XVII, de las denominadas en forma de pezuña. El encargado de diseñar el fuerte fue el ingeniero francés Juan Bernardo Frosne 1736, los trabajos finalizaron en 1739.</p> <p>Su originalidad estriba en el remate semicircular de su frente y la fortificación exterior de acceso principal, compuesto de dos medios baluartes compuestos de una cortina. Consta de una serie de habitaciones como de capilla, almacén para la pólvora, cuarto para poner las armas de artillería, panadería, cuartel para el oficial, cuartel para los soldados, cuartel para la caballería, cuartel del guardia y mazmorra. Su puerta, orientada al norte, estaba protegida por una muralla en ángulo.</p> <p>Según su descripción el s. XVIII mantenía una batería de 6 cañones de a 24. Mantenía habitaciones para 30 hombres.</p> <p>El Castillo de San Luis tuvo una efímera existencia, pues las tropas a napoleónicas lo volaron en 1812.</p> <p>Sobre sus actuales ruinas se ubica un complejo hotelero y un espacio cultural que poco tiene que ver con el trazado primigenio de la defensa.</p>
<p>Grado de conservación</p> <p>Grado de conservación</p> <p>MUY DETERIORADO. DESTRUIDO EN EL S. XIX Y EN EL XX POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO HOTELERO. SECTOR DEL COMPLEJO CULTURAL LAS TRANSFORMACIONES SUFRIDAS HAN ALTERADO SU IMAGEN INICIAL</p>
<p>Apartado legal. Régimen jurídico de protección</p> <p>Los Bienes de Interés Cultural quedan supeditadas a lo expuesto en Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/07 de 26 de Noviembre de Capítulo III de Régimen Jurídico; Artículos 14 al 19</p> <p>Al ser un BIC con categoría de Monumento las intervenciones a realizar en un Bien de Interés Cultural esta regido por el Título II, Artículos 20 al 24.</p> <p>Al tratarse también bien de un Yacimiento Arqueológico esta sometida al Capítulo V de la LPHA, 14/07; Patrimonio Arqueológico, entendiéndose este como lo descrito en el artículo 47; como aquellos bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental.</p> <p>Actuaciones Permitidas. Las contempladas en el Capítulo III de la LPHA 14/07 de cara a su Conservación y Restauración</p>

Parcelas catastrales	
1320101UF3412S	
ENTORNO BIC 1320101UF3412S 000200300UF34A 29069A90009700	
Coordenadas	
11;331.237,225, 4.041.843,874	ENTORNO BIC
2;331.244,215, 4.041.844,087	1;331.186,077, 4.041.892,337
3;331.244,419, 4.041.839,220	2;331.292,095, 4.041.895,570
4;331.248,238, 4.041.839,220	3;331.292,362, 4.041.889,220
5;331.248,656, 4.041.829,477	4;331.296,140, 4.041.889,220
6;331.246,329, 4.041.829,690	5;331.301,060, 4.041.774,469
7;331.245,272, 4.041.829,903	6;331.239,087, 4.041.780,144
8;331.243,158, 4.041.830,747	7;331.230,945, 4.041.781,785
9;331.241,035, 4.041.831,804	8;331.222,710, 4.041.785,073
10;331.239,978, 4.041.832,443	9;331.216,912, 4.041.787,960
11;331.238,282, 4.041.833,926	10;331.210,359, 4.041.791,924
12;331.237,438, 4.041.834,770	11;331.204,110, 4.041.797,387
	12;331.187,920, 4.041.813,577
Bibliografía	
ALCALÁ MARÍN, F. Marbella Musulmana arquitectura religiosa y civil. Ayuntamiento de Marbella 1983.	
FALCÓN MÁRQUEZ, TEODORO. Torres Almenaras del Reino de Granada en tiempos de Carlos III. Junta de Andalucía . Conserjería de Obras Públicas y Transportes. 1989.	
PIZARRO RÍOS, JUAN; SILVERIA GARCÍA, PAULA. Guía del Patrimonio Cultural de la pesca en Andalucía. Junta de Andalucía; Consejería de Agricultura y pesca; Agencia de gestión agraria pesquera Andalucía, 2011	

Fotografías

Ministerio de Cultura. Archivos Estatales

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

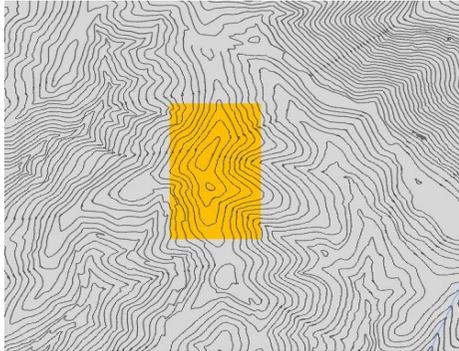
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



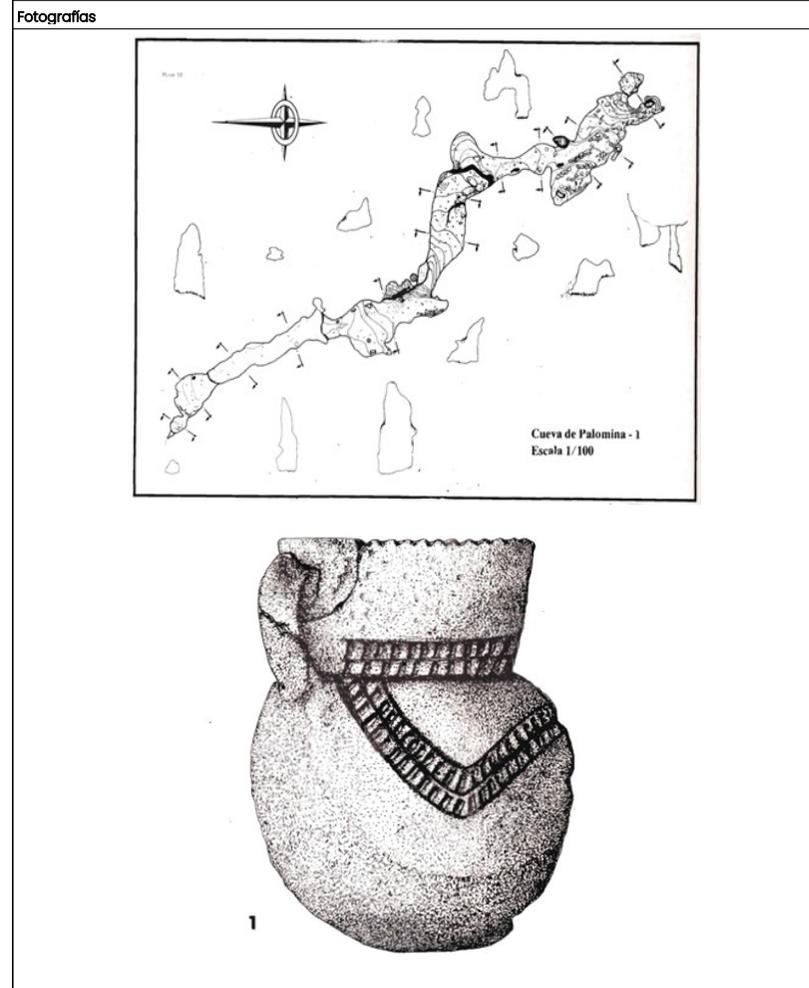
Número de ficha	16
Denominación	
Cueva de la Palomina	YAC-1
Tipología Catastral	
Suelo Rural	
Cronología	
NEOLÍTICO; EDAD DEL BRONCE; EDAD DEL COBRE	
Tipología del Bien	
TIPO 2	
Naturaleza del Bien	
Arqueológica	
Uso del Suelo	
Rural	
Grado de protección	
Zonificación Arqueológica de Tipo 2	




Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien
Complejo formado por varios abrigos o cuevas. Yacimiento catalogado como perteneciente al grupo del Neolítico Andaluz. Tiene un difícil ascenso y entrada. Se encuentra muy alterada debido al expolio, quedando poco sedimento arqueológico En cuanto al material cerámico, aunque existían noticias de que se encontraban bastantes en superficie lo que ha llegado hasta nuestros días está formado por restos de una vasija globular decorada a la almagra, junto con otro fragmento de un cuerpo también globular con decoración a la almagra. Según su descripción el s. XVIII mantenía una batería de 6 cañones de a 24. Mantenía habitaciones para 30 hombres. El Castillo de San Luis tuvo una efímera existencia, pues las tropas a napoleónicas lo volaron en 1812. Sobre sus actuales ruinas se ubica un complejo hotelero y un espacio cultural que poco tiene que ver con el trazado primigenio de la defensa.
Grado de conservación
Muy alterado por expolio.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
En los suelos zonificados y o protegidos por la catalogación de TIPO 2, es decir, aquellos en los que existen indicios de la presencia de restos arqueológicos en superficie que hacen suponer la existencia de restos estructurales o depósitos arqueológicos en general contenidos en su subsuelo, cualquier operación urbanística o edificatoria, incluyendo en el casco urbano consolidado, los procesos de renovación inmobiliaria, quedará condicionada a la ejecución de trabajos de investigación arqueológica previos. En el caso de que los informes arqueológicos resulten negativos no existirá problema patrimonial. Para la circunstancia contraria, es decir, que los resultados arqueológicos arrojen resultados positivos, la resolución de las soluciones deberá sujetarse a los dictados de la Comisión Provincial de Patrimonio, dependiente de la Consejería de Cultura, que emitirá su resolución a la vista del informe Técnico de la actividad arqueológica y de los informes pertinentes elaborados por sus técnicos sobre la base del informe arqueológico La redacción y tramitación de los correspondientes proyectos de sondeos, se realizara bajo la fórmula de intervenciones arqueológicas preventiva, puntuales o urgentes según lo estipulado en la LPHA 14/07, al igual que la puesta en práctica de los mismos se llevará a cabo por los procedimientos mencionados y deberá adaptarse a la tipología de intervenciones establecidas en el Art.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03 de 17 de jun)

Parcelas catastrales
29069A00400014
29069A00400021
29069A00400022
29069A00400019
29069A00400015
29069A00400016
29069A00400020
Coordenadas
1;326.537,035, 4.045.365,002
2;326.667,035, 4.045.365,001
3;326.667,031, 4.045.105,002
4;326.537,031, 4.045.105,003
Bibliografía
CANTALEJO, P y ESPEJO, M.M. (2014): Málaga en el origen del arte prehistórico europeo. Guía del arte rupestre, Ediciones Pinsapar, Málaga
MUÑOZ GAMBERO, J. M. y PÉREZ BERROCAL, J. A.: "Las pinturas rupestres de la cueva de Pecho Redondo", Actas IV Congreso Nacional de Espeleología, Marbella, 1976, pág. 201.
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. E. et al.: "Una nueva estación al aire libre entre el Neolítico Final y el Calcolítico antiguo. El Lomo del Espartal. Marbella. (Málaga)", Cilniana nº 14, Marbella, 2001, pág. 57.
SÁNCHEZ BANDERA, P. J., CUMPIÁN RODRÍGUEZ, A. y SOTO IBORRA, A.: "Rio Real: acerca de un yacimiento arqueológico en la Costa de Marbella", Cilniana nº 12, 1999, Marbella, págs. 50-58.
SECCIÓN ESPELEOLÓGICA MARBELLÍ (SEM): Guía espeleológica de Marbella, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella.
SOLANES GARCÍA, M. C. y GARCÍA LEÓN, M.: "Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella", Cilniana nº 6, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella, 1983, pág. II.
SOTO PORTELLA, Javier y RODRÍGUEZ ROMERO, Calixto: "Contribución al catálogo de cavidades de Sierra Blanca (Marbella)", Andalucía Subterránea nº 16, FAE, Málaga, 2006, págs 16-18.



DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

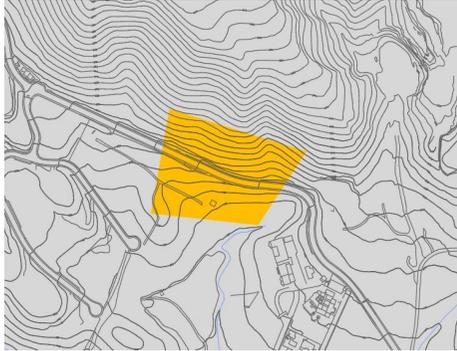
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	17
Denominación	
Necrópolis de Nagüeles	YAC-2
Tipología Catastral	
Suelo Rural	
Cronología	
Alto Medieval s. X-XII.	
Tipología del Bien	
TIPO 2	
Naturaleza del Bien	
Arqueológica	
Uso del Suelo	
Rural	
Grado de protección	
Zonificación Arqueológica de Tipo 2	




Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien
<p>Situada en la parte superior del manantial. En este lugar se han localizado cistas altomedievales cubiertas con lajas. La concentración de material cerámico en superficie en un llano próximo a la necrópolis hace suponer la existencia de un des poblado asociado a la zona de enterramiento.</p> <p>Según su descripción el s. XVIII mantenía una batería de 6 cañones de a 24. Mantenía habitaciones para 30 hombres.</p> <p>El Castillo de San Luís tuvo una efímera existencia, pues las tropas a napoleónicas lo volaron en 1812.</p> <p>Sobre sus actuales ruinas se ubica un complejo hotelero y un espacio cultural que poco tiene que ver con el trazado primigenio de la defensa.</p>
Grado de conservación
Mal conservado por expolio.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
<p>En los suelos zonificados y o protegidos por la catalogación de TIPO 2, es decir, aquellos en los que existen indicios de la presencia de restos arqueológicos en superficie que hacen suponer la existencia de restos estructurales o depósitos arqueológicos en general contenidos en su subsuelo, cualquier operación urbanística o edificatoria, incluyendo en el casco urbano consolidado, los procesos de renovación inmobiliaria, quedará condicionada a la ejecución de trabajos de investigación arqueológica previos. En el caso de que los informes arqueológicos resulten negativos no existirá problema patrimonial. Para la circunstancia contraria, es decir, que los resultados arqueológicos arrojen resultados positivos, la resolución de las soluciones deberá sujetarse a los dictados de la Comisión Provincial de Patrimonio, dependiente de la Consejería de Cultura, que emitirá su resolución a la vista del informe Técnico de la actividad arqueológica y de los informes pertinentes elaborados por sus técnicos sobre la base del informe arqueológico</p> <p>La redacción y tramitación de los correspondientes proyectos de sondeos, se realizara bajo la fórmula de intervenciones arqueológicas preventiva, puntuales o urgentes según lo estipulado en la LPHA 14/07, al igual que la puesta en práctica de los mismos se llevará a cabo por los procedimientos mencionados y deberá adaptarse a la tipología de intervenciones establecidas en el Art.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03 de 17 de jun)</p>

Parcelas catastrales
29069A00400111 29069A00500002 29069A00409008
Coordenadas
1;327.792,025, 4.044.599,992 2;327.607,026, 4.044.654,994 3;327.582,024, 4.044.519,994 4;327.727,024, 4.044.504,993
Bibliografía
M. ACIÉN (1989): "Poblamiento y fortificación en el sur de al-Ándalus. La formación de un país de husun". Actas III C.A.M.E. Tomo I. Pág. 137-150. Oviedo
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. E. et al.: "Una nueva necrópolis musulmana de ámbito rural en el entorno de la Sierra de la Utrera " Málaga". Cilniana 14 pp 73-86. 2001
SOLANES GARCÍA, M. C. y GARCÍA LEÓN, M.: "Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella", Cilniana nº 6, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella, 1983, pág. II.
URBANEJA ORTIZ, C., Marbella y su Tierra en el tránsito de la época musulmana a la cristiana, Spicum, ayuntamientos de Benahavís, Istán, Marbella y Ojén, Asociación Cilniana, Málaga, 2008, pp. 96-97.

Fotografías

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

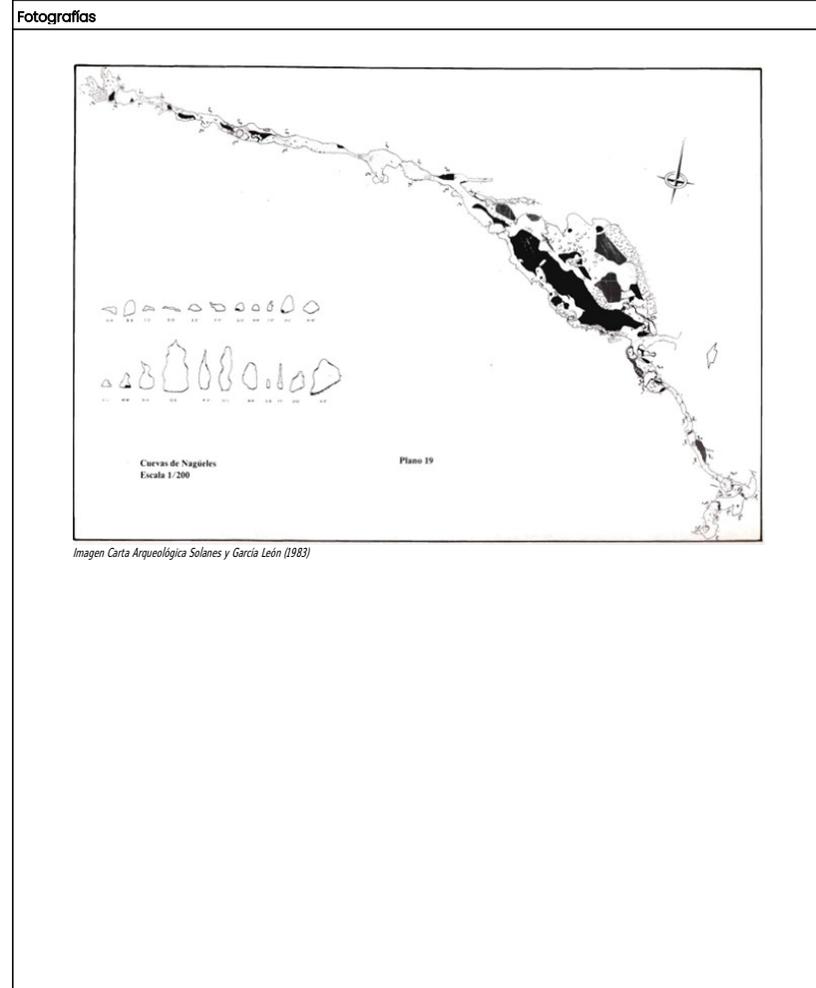
<https://sede.malaga.es/marbella>



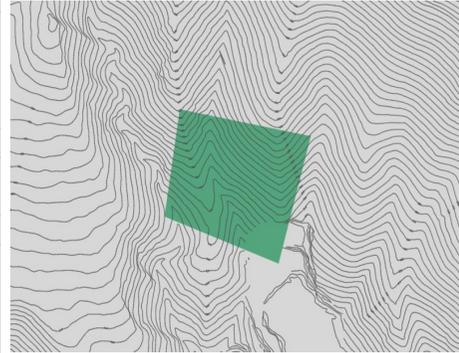
Número de ficha	18	
Denominación		
Cueva de Nagüeles	YAC-3	
Tipología Catastral		
Suelo Rural		
Cronología	Neolítico	
Tipología del Bien	TIPO 2	
Naturaleza del Bien	Arqueológica	 <p>Vista aérea Google Earth</p>
Uso del Suelo	Rural	
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 2	
		 <p>Vista aérea Google Earth</p>

<p>Descripción del Bien</p> <p>Cueva. Situada junto al manantial de Nagüeles , y en las primeras estribaciones de la sierra. Se sabe que ha sufrido un expolio continuado por la existencia de catas clandestinas en el interior de la cavidad.</p> <p>La atracción que sufrió se debe a su nomenclatura antigua, ya que se la conocía como Cueva del Tesorillo.</p> <p>El material localizado es escas predominando la cerámica lisa del Neolítico final.</p>
<p>Grado de conservación</p> <p>Cueva de difícil acceso. Presenta el depósito sedimentario muy alterado.</p>
<p>Apartado legal. Régimen jurídico de protección</p> <p>En los suelos zonificados y o protegidos por la catalogación de TIPO 2, es decir, aquellos en los que existen indicios de la presencia de restos arqueológicos en superficie que hacen suponer la existencia de restos estructurales o depósitos arqueológicos en general contenidos en su subsuelo, cualquier operación urbanística o edificatoria, incluyendo en el casco urbano consolidado, los procesos de renovación inmobiliaria, quedará condicionada a la ejecución de trabajos de investigación arqueológica previos. En el caso de que los informes arqueológicos resulten negativos no existirá problema patrimonial. Para la circunstancia contraria, es decir, que los resultados arqueológicos arrojen resultados positivos, la resolución de las soluciones deberá sujetarse a los dictados de la Comisión Provincial de Patrimonio, dependiente de la Consejería de Cultura, que emitirá su resolución a la vista del Informe Técnico de la actividad arqueológica y de los informes pertinentes elaborados por sus técnicos sobre la base del informe arqueológico</p> <p>La redacción y tramitación de los correspondientes proyectos de sondeos, se realizara bajo la fórmula de intervenciones arqueológicas preventiva, puntuales o urgentes según lo estipulado en la LPHA 14/07, al igual que la puesta en práctica de los mismos se llevará a cabo por los procedimientos mencionados y deberá adaptarse a la tipología de intervenciones establecidas en el Art.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03 de 17 de jun)</p>

Parcelas catastrales
29069A00500002
Coordenadas
1;327.797,027, 4.044.744,992 2;327.887,027, 4.044.739,991 3;327.887,026, 4.044.644,991 4;327.787,026, 4.044.654,992
Bibliografía
CANTALEJO, P y ESPEJO, M.M. (2014): Málaga en el origen del arte prehistórico europeo. Guía del arte rupestre, Ediciones Pinsapar, Málaga
FERNÁNDEZ, LE, SUÁREZ, J, NAVARRO, I, MAYORGA, J, RAMBLA, A, ARANCIBIA, A, Y ESCALANTE, M: "El Lomo del Espartal (Marbella, Málaga). Nueva aportación para el conocimiento del tránsito del IV al II milenios en el litoral occidental malagueño". Homenaje al profesor Carlos Posac Mon, Instituto de Estudios Ceuties. Pág. 45-57. Ceuta, 1998.
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. E. et al: "Una nueva estación al aire libre entre el Neolítico Final y el Calcolítico antiguo. El Lomo del Espartal. Marbella. (Málaga)", Cilniana nº 14, Marbella, 2001, pág. 57.
FERRER PALMA, J. y MARQUES MERELO, I: «El Cobre y el Bronce en las tierras malagueñas». En Actas del Homenaje a Luis Siret. Pág. 251.261. Madrid, 1986.
MUÑOZ GAMBERO, J. M. y PÉREZ BERROCAL, J. A.: "Las pinturas rupestres de la cueva de Pecho Redondo", Actas IV Congreso Nacional de Espeleología, Marbella, 1976, pág. 201.
SECCIÓN ESPELEOLÓGICA MARBELLÍ (SEM): Guía espeleológica de Marbella, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella.
SOLANES GARCÍA, M. C. y GARCÍA LEÓN, M.: "Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella", Cilniana nº 6, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella, 1983, pág. 11.
SOTO PORTELLA, J. "Apuntes sobre el sector de Puerto Rico y la Cueva de Pecho Redondo" (Marbella). Cilniana 26/27 2014-2017:15-22.
SOTO PORTELLA, Javier y RODRÍGUEZ ROMERO, Calixto: "Contribución al catálogo de cavidades de Sierra Blanca (Marbella)", Andalucía Subterránea nº 16, FAE, Málaga, 2006, págs 16-18.



Número de ficha	19
Denominación	
Atalayas de Nagüeles	YAC-4
Tipología Catastral	
Suelo Rural	
Cronología	
Altomedieval IX-XI Bajo medieval XII-XIV	
Tipología del Bien	
TIPO 3	
Naturaleza del Bien	
Arqueológica	
Uso del Suelo	
Rural	
Grado de protección	
Zonificación Arqueológica de Tipo 3	



Vista aérea Google Earth

<p>Descripción del Bien</p> <p>En este lugar se han localizado restos de construcciones de piedra que parecen responder a los elementos pertenecientes a una alquería , asociada a restos de edificaciones de piedra trabados con argamasa y enfoscados. Todo ello con un alto grado de deterioro. En superficie, además, restos de cerámica nazarí.</p>
<p>Grado de conservación</p> <p>El grado de conservación es bajo y se encuentra muy alterado por remociones del terreno y expolio.</p>
<p>Apartado legal. Régimen jurídico de protección</p> <p>En los suelos catalogados como TIPO 3, son aquellos que potencialmente presentan indicios de albergar restos arqueológicos, tanto por evidencias cercanas o por referencias aportadas por las fuentes historiográficas y bibliográficas, cualquier operación urbanística deberá estar sujeta a procesos de vigilancia arqueológica y seguimiento arqueológico previo o simultáneo a los primeros procesos de obra . Su tramitación deberá realizarse previa a la ejecución de la obra mediante Declaración Responsable según modelo de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.</p> <p>Las condiciones de edificabilidad del suelo quedarán sujetas a los resultados de estas investigaciones que seguirán el mismo curso que el expresado para los trabajos desarrollados sobre los suelos catalogados en el tipo anterior.</p>

<p>Parcelas catastrales</p> <p>29069A00500002</p>
<p>Coordenadas</p> <p>1;327.966,321, 4.044.869,101 2;327.797,107, 4.044.930,277 3;327.819,816, 4.045.069,542 4;328.014,073, 4.045.034,522</p>
<p>Bibliografía</p> <p>M. ACIÉN (1989): "Poblamiento y fortificación en el sur de al- Ándalus. La formación de un país de husun". Actas III C.A.M.E. Tomo I. Pág. 137-150. Oviedo</p> <p>FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. E. et al: "Una nueva necrópolis musulmana de ámbito rural en el entorno de la Sierra de la Utrera " Málaga". Cilniana 14 pp 73-86. 2001</p> <p>SOLANES GARCÍA, M. C. y GARCÍA LEÓN, M.: "Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella", Cilniana nº 6, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella, 1983, pág. 11.</p> <p>SOTO PORTELLA, Javier y RODRÍGUEZ ROMERO, Calixto: "Contribución al catálogo de cavidades de Sierra Blanca (Marbella)", Andalucía Subterránea nº 16, FAE, Málaga, 2006, págs 16-18.</p> <p>URBANEJA ORTIZ "Agitaciones Sociales en la Tierra de Marbella a raíz de la conquista castellana (1485-1509). Rev Cilniana 14, pp. 7-25. 2001.</p> <p>URBANEJA ORTIZ, C., Marbella y su Tierra en el tránsito de la época musulmana a la cristiana, Spicum, ayuntamientos de Benahavis, Istán, Marbella y Ojén, Asociación Cilniana, Málaga, 2008, pp. 96-97.</p>

<p>Fotografías</p>

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

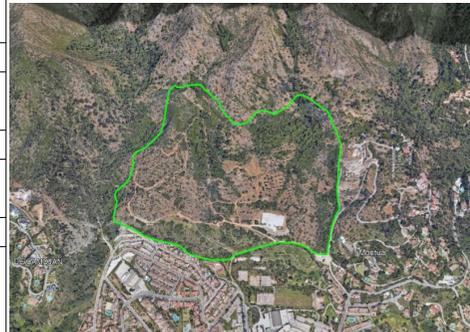
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	20
Denominación	
Cerro del Trapiche - Llano de Camojá	YAC-5
Tipología Catastral	Suelo Rural
Cronología	EDAD MEDIA; PREHISTORIA; NEOLITICO
Tipología del Bien	TIPO 3
Naturaleza del Bien	Arqueológica
Uso del Suelo	Rural
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 3

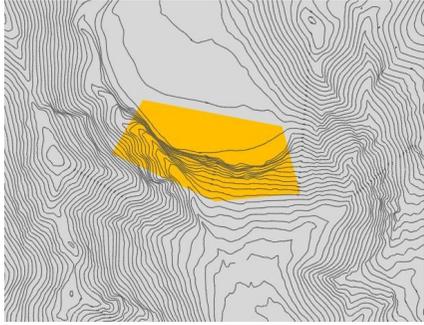


Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien
Sitio arqueológico en el que no se ha detectado ningún tipo de estructura, aunque sí se han localizado en superficie restos de cerámica dispersos de la prehistoria reciente, época romana y medieval.
Grado de conservación
El grado de conservación es bajo. Se encuentra muy alterado por remociones y expolio.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
En los suelos catalogados como TIPO 3, son aquellos que potencialmente presentan indicios de albergar restos arqueológicos, tanto por evidencias cercanas o por referencias aportadas por las fuentes historiográficas y bibliográficas, cualquier operación urbanística deberá estar sujeta a procesos de vigilancia arqueológica y seguimiento arqueológico previo o simultáneo a los primeros procesos de obra. Su tramitación deberá realizarse previa a la ejecución de la obra mediante Declaración Responsable según modelo de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.
Las condiciones de edificabilidad del suelo quedarán sujetas a los resultados de estas investigaciones que seguirán el mismo curso que el expresado para los trabajos desarrollados sobre los suelos catalogados en el tipo anterior.

Parcelas catastrales			
29069A00500002			
Coordenadas			
1;329.989,110, 4.044.328,306	24;330.198,001, 4.044.834,338	47;330.746,445, 4.044.685,304	
2;329.987,032, 4.044.356,340	25;330.244,758, 4.044.836,415	48;330.778,985, 4.044.604,012	
3;329.992,228, 4.044.395,794	26;330.258,266, 4.044.829,147	49;330.769,222, 4.044.531,662	
4;329.983,916, 4.044.410,330	27;330.305,022, 4.044.783,462	50;330.763,526, 4.044.450,370	
5;329.981,838, 4.044.420,713	28;330.318,530, 4.044.775,156	51;330.772,477, 4.044.384,132	
6;329.981,838, 4.044.437,325	29;330.329,959, 4.044.757,505	52;330.748,884, 4.044.332,918	
7;329.992,228, 4.044.448,746	30;330.339,310, 4.044.733,625	53;330.732,613, 4.044.257,317	
8;330.025,478, 4.044.466,397	31;330.390,223, 4.044.671,328	54;330.728,219, 4.044.233,635	
9;330.035,869, 4.044.485,086	32;330.407,887, 4.044.668,213	55;330.680,423, 4.044.239,865	
10;330.037,948, 4.044.522,464	33;330.422,433, 4.044.671,327	56;330.660,681, 4.044.255,439	
11;330.033,792, 4.044.544,267	34;330.438,019, 4.044.679,633	57;330.639,901, 4.044.263,746	
12;330.035,870, 4.044.563,995	35;330.453,605, 4.044.700,399	58;330.608,729, 4.044.268,937	
13;330.043,143, 4.044.572,301	36;330.462,957, 4.044.719,088	59;330.567,167, 4.044.267,899	
14;330.071,198, 4.044.583,722	37;330.478,019, 4.044.726,728	60;330.415,466, 4.044.223,255	
15;330.107,601, 4.044.622,531	38;330.494,564, 4.044.729,550	61;330.400,919, 4.044.209,757	
16;330.121,109, 4.044.644,335	39;330.522,408, 4.044.724,308	62;330.339,615, 4.044.205,605	
17;330.130,461, 4.044.697,287	40;330.534,515, 4.044.715,436	63;330.258,569, 4.044.224,294	
18;330.133,580, 4.044.813,574	41;330.581,326, 4.044.750,921	64;330.229,476, 4.044.249,213	
19;330.140,853, 4.044.828,109	42;330.616,514, 4.044.797,484	65;330.109,986, 4.044.276,209	
20;330.153,322, 4.044.834,339	43;330.639,113, 4.044.798,290	66;330.054,917, 4.044.303,205	
21;330.158,517, 4.044.833,301	44;330.662,115, 4.044.787,805		
22;330.159,556, 4.044.829,147	45;330.732,331, 4.044.732,560		
23;330.186,571, 4.044.826,032	46;330.742,940, 4.044.706,502		

Bibliografía
CANTALEJO, P y ESPEJO, M.M. (2014): Málaga en el origen del arte prehistórico europeo. Guía del arte rupestre, Ediciones Pinsapar, Málaga
MUÑOZ GAMBERO, J. M. y PÉREZ BERROCAL, J. A.: "Las pinturas rupestres de la cueva de Pecho Redondo", Actas IV Congreso Nacional de Espeleología, Marbella, 1976, pág. 201.
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. E. et al.: "Una nueva estación al aire libre entre el Neolítico Final y el Calcolítico antiguo. El Lomo del Espartal. Marbella. (Málaga)", Cilniana nº 14, Marbella, 2001, pág. 57.
SÁNCHEZ BANDERA, P. J., CUMPIÁN RODRÍGUEZ, A. y SOTO IBORRA, A.: "Río Real: acerca de un yacimiento arqueológico en la Costa de Marbella", Cilniana nº 12, 1999, Marbella, págs. 50-58.
SECCIÓN ESPELEOLÓGICA MARBELLÍ (SEM): Guía espeleológica de Marbella, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella.
SOLANES GARCÍA, M. C. y GARCÍA LEÓN, M.: "Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella", Cilniana nº 6, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella, 1983, pág. 11.
SOTO PORTELLA, Javier y RODRÍGUEZ ROMERO, Calixta: "Contribución al catálogo de cavidades de Sierra Blanca (Marbella)", Andalucía Subterránea nº 16, FAE, Málaga, 2006, págs 16-18.

Número de ficha	21	  <p><i>Vista aérea Google Earth</i></p>  <p><i>Vista aérea Google Earth</i></p>
Denominación		
Abrigos de Puerto Rico	YAC-6	
Tipología Catastral	Suelo Rural	
Cronología	EDAD MEDIA; PREHISTORIA; NEOLITICO	
Tipología del Bien	TIPO 2	
Naturaleza del Bien	Arqueológica	
Uso del Suelo	Rural	
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 2	

Descripción del Bien

Se localizan 5 abrigos catalogados de un total aproximado de 30, con material arqueológico de técnica levallois bastante bien desarrollada. Aunque no se ha encontrado material tan típico del musteriense como las raederas, se considera la existencia de una secuencia de tal periodo. Por otra parte, se ha detectado en el entorno de la cueva material en superficie correspondiente a la secuencia cultural denominada "Cultura de las Cuevas". También se ha detectado la presencia de huesos humanos lo que podría suponer la utilización de estos abrigos con usos funerarios. También hay que destacar la potencia del material cerámico Calcolítico

Grado de conservación

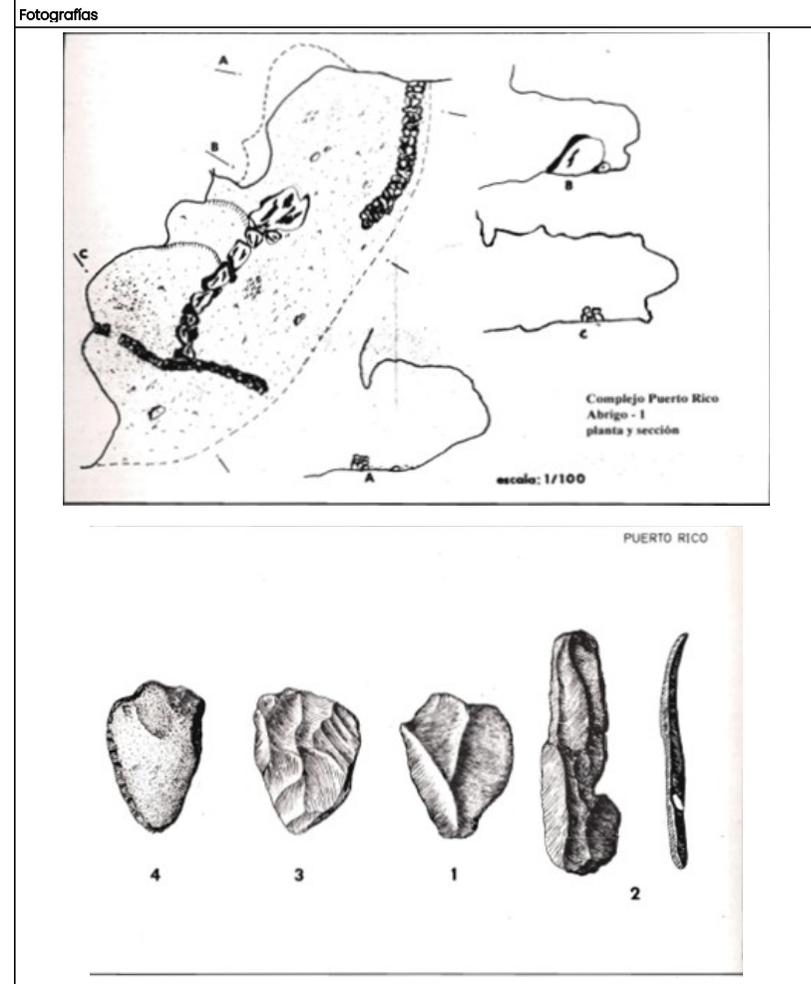
Muy mal estado de conservación. El nivel sedimentario se encuentra muy alterado por expolio.

Apartado legal. Régimen jurídico de protección

En los suelos zonificados y o protegidos por la catalogación de TIPO 2, es decir, aquellos en los que existen indicios de la presencia de restos arqueológicos en superficie que hacen suponer la existencia de restos estructurales o depósitos arqueológicos en general contenidos en su subsuelo, cualquier operación urbanística o edificatoria, incluyendo en el casco urbano consolidado, los procesos de renovación inmobiliaria, quedará condicionada a la ejecución de trabajos de investigación arqueológica previos. En el caso de que los informes arqueológicos resulten negativos no existirá problema patrimonial. Para la circunstancia contraria, es decir, que los resultados arqueológicos arrojen resultados positivos, la resolución de las soluciones deberá sujetarse a los dictados de la Comisión Provincial de Patrimonio, dependiente de la Consejería de Cultura, que emitirá su resolución a la vista del Informe Técnico de la actividad arqueológica y de los informes pertinentes elaborados por sus técnicos sobre la base del informe arqueológico

La redacción y tramitación de los correspondientes proyectos de sondeos, se realizará bajo la fórmula de intervenciones arqueológicas preventiva, puntuales o urgentes según lo estipulado en la LPHA 14/07, al igual que la puesta en práctica de los mismos se llevará a cabo por los procedimientos mencionados y deberá adaptarse a la tipología de intervenciones establecidas en el Art.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03 de 17 de jun)

Parcelas catastrales
29069A00500003 29069A00600013 29069A00609001 29069A00600001 29069A00600012 29069A00600004 29069A00600002
Coordenadas
1;330.997,047, 4.045.884,963 2;331.057,048, 4.045.984,963 3;331.327,048, 4.045.934,960 4;331.362,046, 4.045.809,960 5;331.197,046, 4.045.794,962
Bibliografía
CANTALEJO, P y ESPEJO, M.M. (2014): Málaga en el origen del arte prehistórico europeo. Guía del arte rupestre, Ediciones Pinsapar, Málaga
MUÑOZ GAMBERO, J. M. y PÉREZ BERROCAL, J. A.: "Las pinturas rupestres de la cueva de Pecho Redondo", Actas IV Congreso Nacional de Espeleología, Marbella, 1976, pág. 201.
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. E. et al: "Una nueva estación al aire libre entre el Neolítico Final y el Calcolítico antiguo. El Lomo del Espartal. Marbella. (Málaga)", Cilniana nº 14, Marbella, 2001, pág. 57.
SECCIÓN ESPELEOLÓGICA MARBELLÍ (SEM): Guía espeleológica de Marbella, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella.
SOLANES GARCÍA, M. C. y GARCÍA LEÓN, M.: "Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella", Cilniana nº 6, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella, 1983, pág. 11.
SOTO PORTELLA, Javier y RODRÍGUEZ ROMERO, Calixto: "Contribución al catálogo de cavidades de Sierra Blanca (Marbella)", Andalucía Subterránea nº 16, FAE, Málaga, 2006, págs 16-18.
SOTO PORTELLA, Javier: "Apuntes sobre el sector de Puerto Rico y la Cueva de Pecho Redondo (Marbella).



DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	22
Denominación	
Minas del Peñoncillo	YAC-7
Tipología Catastral	Suelo Rural
Cronología	ROMANO. BAJO MEDIEVAL. INDUSTRIAL
Tipología del Bien	TIPO 3
Naturaleza del Bien	Arqueológica
Uso del Suelo	Rural
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 3




Vista aérea Google Earth

<p>Descripción del Bien</p> <p>Restos de una mina de explotación de Hierro. Al ser una explotación desde época antigua se han localizado algunos fragmentos de época romana y musulmana, aunque algunos autores indican que puede venir su uso desde época fenicia.</p>
<p>Grado de conservación</p> <p>La mina se encuentra abandonada. Los restos arqueológicos localizados están muy dispersos.</p>
<p>Apartado legal. Régimen jurídico de protección</p> <p>En los suelos catalogados como TIPO 3, son aquellos que potencialmente presentan indicios de albergar restos arqueológicos, tanto por evidencias cercanas o por referencias aportadas por las fuentes historiográficas y bibliográficas, cualquier operación urbanística deberá estar sujeta a procesos de vigilancia arqueológica y seguimiento arqueológico previo o simultáneo a los primeros procesos de obra. Su tramitación deberá realizarse previa a la ejecución de la obra mediante Declaración Responsable según modelo de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.</p> <p>Las condiciones de edificabilidad del suelo quedarán sujetas a los resultados de estas investigaciones que seguirán el mismo curso que el expresado para los trabajos desarrollados sobre los suelos catalogados en el tipo anterior.</p>

Parcelas catastrales
29069A00600120 29069A00600151 29069A00600119 29069A00600007 29069A00600004
Coordenadas
1,332.240,488, 4.044.673,748 2,332.246,884, 4.044.788,052 3,332.312,507, 4.044.797,129 4,332.375,127, 4.044.794,102 5,332.373,417, 4.044.681,234
Bibliografía
CANTALEJO, P y ESPEJO, M.M. (2014): Málaga en el origen del arte prehistórico europeo. Guía del arte rupestre, Ediciones Pinsapar, Málaga MUÑOZ GAMBERO, J. M. y PÉREZ BERROCAL, J. A.: "Las pinturas rupestres de la cueva de Pecho Redondo", Actas IV Congreso Nacional de Espeleología, Marbella, 1976, pág. 201. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. E. et al: "Una nueva estación al aire libre entre el Neolítico Final y el Calcolítico antiguo. El Lomo del Espartal. Marbella. (Málaga)", Cilniana nº 14, Marbella, 2001, pág. 57. SÁNCHEZ BANDERA, P. J., CUMPIÁN RODRÍGUEZ, A. y SOTO IBORRA, A.: "Río Real: acerca de un yacimiento arqueológico en la Costa de Marbella", Cilniana nº 12, 1999, Marbella, págs. 50-58. SECCIÓN ESPELEOLÓGICA MARBELLÍ (SEM): Guía espeleológica de Marbella, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella. SOLANES GARCÍA, M. C. y GARCÍA LEÓN, M.: "Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella", Cilniana nº 6, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella, 1983, pág. 11. SOTO PORTELLA, Javier y RODRÍGUEZ ROMERO, Calixto: "Contribución al catálogo de cavidades de Sierra Blanca (Marbella)", Andalucía Subterránea nº 16, FAE, Málaga, 2006, págs 16-18.

Fotografías

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



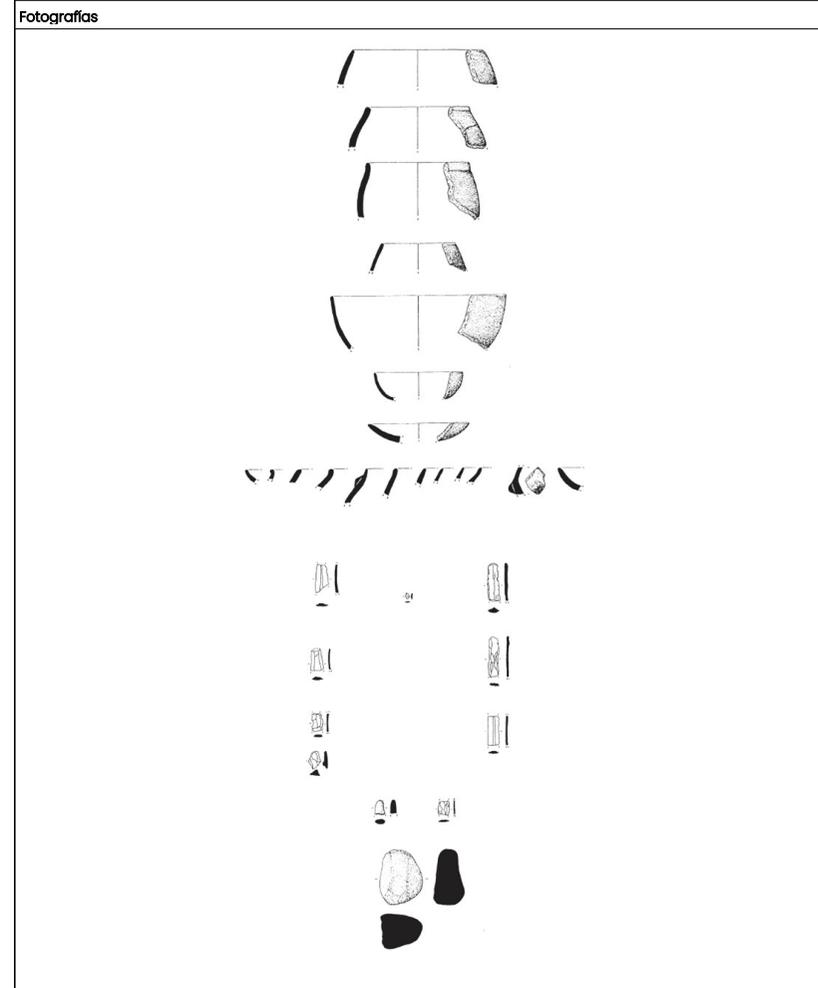
Número de ficha	23
Denominación	
Cerro del Almendro - Loma del Espartal	YAC-8
Tipología Catastral	
Suelo Rural	
Cronología	
NEOLÍTICO FINAL-CALCOLÍTICO	
Tipología del Bien	
TIPO 3	
Naturaleza del Bien	
Arqueológica	
Uso del Suelo	
Rural	
Grado de protección	
Zonificación Arqueológica de Tipo 3	



Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien
<p>En este sitio arqueológico se han localizado estructuras de hábitat al aire libre, así como estructuras de almacenaje. Abarca el periodo de IV milenio a C. Al III milenio a C. Presenta material lítico abundante, donde predomina la talla laminar. El ajuar cerámico es muy homogéneo, con bruñidos y espatulados cuidados</p> <p>El asentamiento al aire libre se podría vincular al cerno en cueva de Pecho Redondo.</p>
Grado de conservación
<p>La mina se encuentra abandona. Los restos arqueológicos localizados están muy dispersos.</p>
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
<p>En los suelos catalogados como TIPO 3, son aquellos que potencialmente presentan indicios de albergar restos arqueológicos, tanto por evidencias cercanas o por referencias aportadas por las fuentes historiográficas y bibliográficas, cualquier operación urbanística deberá estar sujeta a procesos de vigilancia arqueológica y seguimiento arqueológico previo o simultáneo a los primeros procesos de obra . Su tramitación deberá realizarse previa a la ejecución de la obra mediante Declaración Responsable según modelo de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.</p> <p>Las condiciones de edificabilidad del suelo quedarán sujetas a los resultados de estas investigaciones que seguirán el mismo curso que el expresado para los trabajos desarrollados sobre los suelos catalogados en el tipo anterior.</p>

Parcelas catastrales
29069A00600124 29069A00600125 29069A00600126 29069A00600127
Coordenadas
1;333.948,511, 4.043.177,307 2;333.866,532, 4.043.591,071 3;333.889,954, 4.043.595,740 4;333.987,019, 4.043.194,940
Bibliografía
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. E. et al: "Una nueva estación al aire libre entre el Neolítico Final y el Calcolítico antiguo. El Lomo del Espartal. Marbella. (Málaga)", Ciliniana nº 14, Marbella, 2001, pág. 57. SOLANES GARCÍA, M. C. y GARCÍA LEÓN, M.: "Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella", Ciliniana nº 6, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella, 1983, pág. 11.



DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>

Número de ficha	24
Denominación	
Túmulo de los Monteros	YAC-9
Tipología Catastral	Suelo Rural
Cronología	NEOLÍTICO FINAL-CALCOLÍTICO
Tipología del Bien	TIPO 3
Naturaleza del Bien	Arqueológica
Uso del Suelo	Rural
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 3



Vista aérea Google Earth

<p>Descripción del Bien</p> <p>Se trata de un montículo bien delimitado, en cuyas cercanías se han localizado materiales fenicios, lo que induce a pensar que pueda tratarse de un enterramiento con cubierta tumular de adscripción fenicia.</p>
<p>Grado de conservación</p> <p>Destruido</p>
<p>Apartado legal. Régimen jurídico de protección</p> <p>En los suelos catalogados como TIPO 3, son aquellos que potencialmente presentan indicios de albergar restos arqueológicos, tanto por evidencias cercanas o por referencias aportadas por las fuentes historiográficas y bibliográficas, cualquier operación urbanística deberá estar sujeta a procesos de vigilancia arqueológica y seguimiento arqueológico previo o simultáneo a los primeros procesos de obra. Su tramitación deberá realizarse previa a la ejecución de la obra mediante Declaración Responsable según modelo de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.</p> <p>Las condiciones de edificabilidad del suelo quedarán sujetas a los resultados de estas investigaciones que seguirán el mismo curso que el expresado para los trabajos desarrollados sobre los suelos catalogados en el tipo anterior.</p>

Parcelas catastrales
5419301UF3451N 5419303UF3451N
Coordenadas
1;335.191,455, 4.041.746,630 2;335.443,971, 4.041.742,142 3;335.479,431, 4.041.738,027 4;335.564,836, 4.041.734,761 5;335.571,406, 4.041.722,646 6;335.571,676, 4.041.713,196 7;335.567,386, 4.041.704,941 8;335.467,205, 4.041.662,787 9;335.275,194, 4.041.626,095 10;335.202,765, 4.041.704,250
Bibliografía
MARTIN RUIZ, J.A. Y PEREZ MALUNBRES, A. " Hallazgos Fenicios procedentes de la Torre de Rio Real. (Marbella, Málaga). CILNIANA nº 11 pp34 a 37, 1998. MARTIN RUIZ, J.A. " La colonización fenicia en Málaga: últimos descubrimientos" Mainake pp215-230. 2002. SÁNCHEZ BANDERA, P. J., CUMPIÁN RODRÍGUEZ, A: "Rio real (Marbella, Málaga. Un avance al estudio de la cerámica del s. VII a C. Rev Cilniana 14, pp 69-72. 2001. SÁNCHEZ BANDERA, P. J., CUMPIÁN RODRÍGUEZ, A. y SOTO IBORRA, A: "Rio Real: acerca de un yacimiento arqueológico en la Costa de Marbella", Cilniana nº 12, 1999, Marbella, págs. 50-58. SOLANES GARCÍA, M. C. y GARCÍA LEÓN, M: "Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella", Cilniana nº 6, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella, 1983, pág. 11.

Fotografías

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

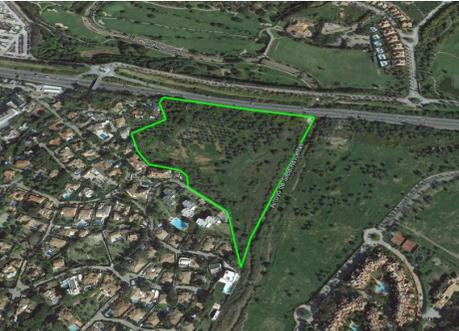
CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	25	
Denominación		
Solana de los Monteros	YAC-10	
Tipología Catastral		
Suelo Rural		
Cronología	FENICIO s. VII al VI a C:	
Tipología del Bien	TIPO 3	
Naturaleza del Bien	Arqueológica	
Uso del Suelo	Rural	
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 3	

Descripción del Bien
Posible zona de enterramientos fenicios, de tipo siliforme o de pequeño pozo. En los sectores cercanos existen localizaciones con elementos de adscripción fenicia con cronología del VII al VI a C.
Grado de conservación
Muy alterado por remociones del terreno.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
En los suelos catalogados como TIPO 3, son aquellos que potencialmente presentan indicios de albergar restos arqueológicos, tanto por evidencias cercanas o por referencias aportadas por las fuentes historiográficas y bibliográficas, cualquier operación urbanística deberá estar sujeta a procesos de vigilancia arqueológica y seguimiento arqueológico previo o simultáneo a los primeros procesos de obra. Su tramitación deberá realizarse previa a la ejecución de la obra mediante Declaración Responsable según modelo de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.
Las condiciones de edificabilidad del suelo quedarán sujetas a los resultados de estas investigaciones que seguirán el mismo curso que el expresado para los trabajos desarrollados sobre los suelos catalogados en el tipo anterior.

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Parcelas catastrales	
7116604UF3471N	
7116602UF3471N	
7116603UF3471N	
29069A00709033	
7116601UF3471N	
Coordenadas	
1;337.176,328, 4.041.567,611	9;336.957,746, 4.041.416,083
2;336.886,728, 4.041.609,834	10;336.962,226, 4.041.393,223
3;336.882,993, 4.041.589,554	11;337.031,225, 4.041.349,232
4;336.901,727, 4.041.547,444	12;337.061,904, 4.041.243,627
5;336.847,277, 4.041.505,974	13;337.072,550, 4.041.299,212
6;336.865,706, 4.041.465,714	
7;336.890,656, 4.041.435,964	
8;336.944,206, 4.041.427,933	
Bibliografía	
MARTIN RUIZ, J.A. Y PEREZ MALUNBRES, A. " Hallazgos Fenicios procedentes de la Torre de Rio Real. (Marbella, Málaga). CILNIANA nº 11 pp34 a 37, 1998.	
MARTIN RUIZ, J.A. " La colonización fenicia en Málaga: últimos descubrimientos" Mainake pp215-230, 2002.	
SÁNCHEZ BANDERA, P. J., CUMPIÁN RODRÍGUEZ, A: "Rio real (Marbella, Málaga. Un avance al estudio de la cerámica del s. VII a C. Rev Cilniana 14, pp 69-72. 2001.	
SÁNCHEZ BANDERA, P. J., CUMPIÁN RODRÍGUEZ, A. y SOTO IBORRA, A: "Rio Real: acerca de un yacimiento arqueológico en la Costa de Marbella", Cilniana nº 12, 1999, Marbella, págs. 50-58.	
SOLANES GARCÍA, M. C. y GARCÍA LEÓN, M.: "Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella", Cilniana nº 6, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella, 1983, pág. 11.	

Fotografías

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	26
Denominación	
Yacimiento Fenicio del Arroyo de las Cañas	YAC-11
Tipología Catastral	Suelo Rural
Cronología	FENICIO VI a C.
Tipología del Bien	TIPO 3
Naturaleza del Bien	Arqueológica
Uso del Suelo	Rural
Grado de protección	Zonificación Arqueológica de Tipo 3



Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien
Posible zona de enterramientos fenicios, de tipo siliforme o de pequeño pozo. Se sitúa en lado opuesto, este del yacimiento fenicio de Rio Real y de la Torre de Rio Real. Donde se han localizado producciones tanto a mano como a torno, con engobes rojos fechados en el s. VII a C.
Grado de conservación
Muy alterado por remociones, en superficie no se aprecian materiales.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
En los suelos catalogados como TIPO 3, son aquellos que potencialmente presentan indicios de albergar restos arqueológicos, tanto por evidencias cercanas o por referencias aportadas por las fuentes historiográficas y bibliográficas, cualquier operación urbanística deberá estar sujeta a procesos de vigilancia arqueológica y seguimiento arqueológico previo o simultáneo a los primeros procesos de obra. Su tramitación deberá realizarse previa a la ejecución de la obra mediante Declaración Responsable según modelo de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.
Las condiciones de edificabilidad del suelo quedarán sujetas a los resultados de estas investigaciones que seguirán el mismo curso que el expresado para los trabajos desarrollados sobre los suelos catalogados en el tipo anterior.

Parcelas catastrales
2307303UF4420N 2403102UF4420S
Coordenadas
1;342.139,956, 4.040.288,642 2;342.293,035, 4.040.291,024 3;342.260,990, 4.040.159,983 4;342.187,964, 4.040.161,056
Bibliografía
CANTALEJO, P y ESPEJO, M.M. (2014): Málaga en el origen del arte prehistórico europeo. Guía del arte rupestre, Ediciones Pinsapar, Málaga MUÑOZ GAMBERO, J. M. y PÉREZ BERROCAL, J. A.: "Las pinturas rupestres de la cueva de Pecho Redondo", Actas IV Congreso Nacional de Espeleología, Marbella, 1976, pág. 201. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. E. et al: "Una nueva estación al aire libre entre el Neolítico Final y el Calcolítico antiguo. El Lomo del Espartal. Marbella. (Málaga)", Cilniana nº 14, Marbella, 2001, pág. 57. SÁNCHEZ BANDERA, P. J., CUMPIÁN RODRÍGUEZ, A. y SOTO IBORRA, A.: "Río Real: acerca de un yacimiento arqueológico en la Costa de Marbella", Cilniana nº 12, 1999, Marbella, págs. 50-58. SECCIÓN ESPELEOLÓGICA MARBELLÍ (SEM): Guía espeleológica de Marbella, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella. SOLANES GARCÍA, M. C. y GARCÍA LEÓN, M.: "Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella", Cilniana nº 6, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella, 1983, pág. 11. SOTO PORTELLA, Javier y RODRÍGUEZ ROMERO, Calixto: "Contribución al catálogo de cavidades de Sierra Blanca (Marbella)", Andalucía Subterránea nº 16, FAE, Málaga, 2006, págs 16-18.

Fotografías

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



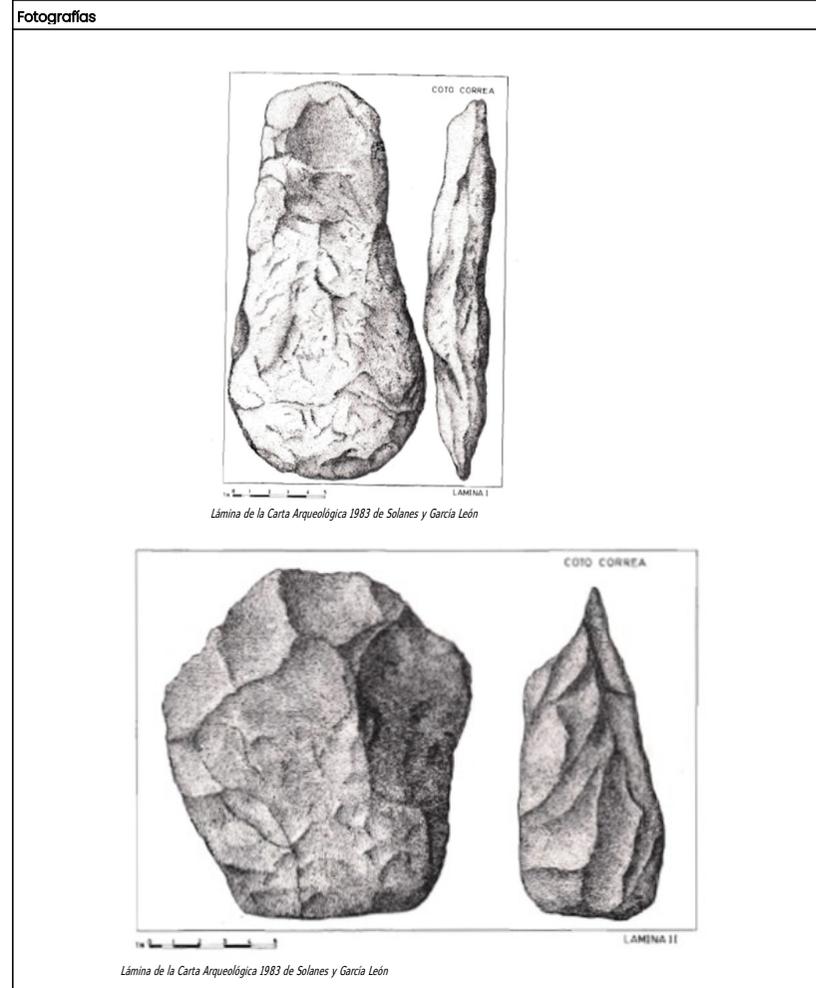
Número de ficha	27
Denominación	
Artola Alta - Coto Correa	YAC-12
Tipología Catastral	
Suelo Rural	
Cronología	
PALEOLITICO SUPERIOR-CALCOLÍTICO	
Tipología del Bien	
TIPO 2	
Naturaleza del Bien	
Arqueológica	
Uso del Suelo	
Rural	
Grado de protección	
Zonificación Arqueológica de Tipo 2	




Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien
<p>Asentamiento al aire libre. Descubierta en el siglo pasado, en la década de los 50, por Jorge Rein Segura. Donde se localizan bifaces encuadrados en momentos Achelenses. El material localizado e superficie se define como material lítico caracterizado por: bifaz, un chopping tool, un bifaz parcial y un núcleo de sílex trabajado con técnica llevalois.</p> <p>Se han efectuado varias intervenciones en los que los pocos elementos localizados han aparecido fuera de contexto. En superficie.</p>
Grado de conservación
Muy alterado por remociones del terreno.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección
<p>En los suelos zonificados y o protegidos por la catalogación de TIPO 2, es decir, aquellos en los que existen indicios de la presencia de restos arqueológicos en superficie que hacen suponer la existencia de restos estructurales o depósitos arqueológicos en general contenidos en su subsuelo, cualquier operación urbanística o edificatoria, incluyendo en el casco urbano consolidado, los procesos de renovación inmobiliaria, quedará condicionada a la ejecución de trabajos de investigación arqueológica previos. En el caso de que los informes arqueológicos resulten negativos no existirá problema patrimonial. Para la circunstancia contraria, es decir, que los resultados arqueológicos arrojen resultados positivos, la resolución de las soluciones deberá sujetarse a los dictados de la Comisión Provincial de Patrimonio, dependiente de la Consejería de Cultura, que emitirá su resolución a la vista del informe Técnico de la actividad arqueológica y de los informes pertinentes elaborados por sus técnicos sobre la base del informe arqueológico.</p> <p>La redacción y tramitación de los correspondientes proyectos de sondeos, se realizará bajo la fórmula de intervenciones arqueológicas preventiva, puntuales o urgentes según lo estipulado en la LPHA 14/07, al igual que la puesta en práctica de los mismos se llevará a cabo por los procedimientos mencionados y deberá adaptarse a la tipología de intervenciones establecidas en el Art.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03 de 17 de jun)</p>

Parcelas catastrales	
29069A90009700 29069A00909031	
Coordenadas	
1;343.659,559, 4.039.266,195	9;343.909,254, 4.039.250,598
2;343.671,094, 4.039.294,671	10;343.911,967, 4.039.173,982
3;343.688,057, 4.039.308,909	11;343.895,004, 4.039.174,660
4;343.715,198, 4.039.319,757	12;343.854,972, 4.039.197,713
5;343.850,224, 4.039.357,047	13;343.814,939, 4.039.203,816
6;343.901,113, 4.039.350,944	14;343.735,552, 4.039.199,070
7;343.916,040, 4.039.315,687	15;343.688,734, 4.039.197,715
8;343.916,039, 4.039.289,245	16;343.665,665, 4.039.235,006
Bibliografía	
CANTALEJO, P y ESPEJO, M.M. (2014): Málaga en el origen del arte prehistórico europeo. Guía del arte rupestre, Ediciones Pinsapar, Málaga	
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. E. et al: "Una nueva estación al aire libre entre el Neolítico Final y el Calcolítico antiguo. El Lomo del Espartal. Marbella. (Málaga)", Cilniana nº 14, Marbella, 2001, pág. 57.	
SÁNCHEZ BANDERA, P. J., CUMPIAN RODRÍGUEZ, A. y SOTO IBORRA, A.: "Río Real: acerca de un yacimiento arqueológico en la Costa de Marbella", Cilniana nº 12, 1999, Marbella, págs. 50-58.	
SOLANES GARCÍA, M. C. y GARCÍA LEÓN, M.: "Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella", Cilniana nº 6, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, Marbella, 1983, pág. 11.	
SOTO PORTELLA, Javier y RODRÍGUEZ ROMERO, Calixto: "Contribución al catálogo de cavidades de Sierra Blanca (Marbella)", Andalucía Subterránea nº 16, FAE, Málaga, 2006, págs 16-18.	



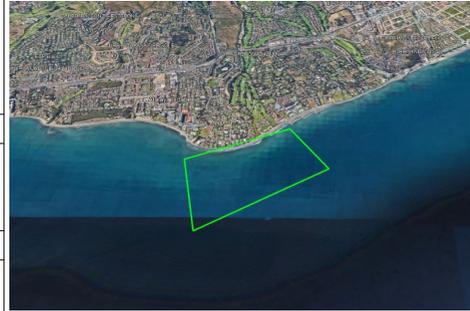
Número de ficha	28
Denominación	
Espacio subacuático Puerto Banús	ZSA-1
Tipología Catastral	
Cronología	Moderno s. XVI- XVIII d C.
Tipología del Bien	TIPO 2
Naturaleza del Bien	Zona de Servidumbre Arqueológica
Uso del Suelo	
Grado de protección	Orden del 20 de Abril de 2009 (BOJA 1001 de 28 de Mayo de 2009). ZONA DE SERVIDUMBRE ARQUEOLÓGICA: Zonificación Arqueológica de Tipo 2



Vista aérea Google Earth

<p>Descripción del Bien</p> <p>Los datos referentes proceden de información oral. Se trata de un grupo de ocho cañones asociados a restos que podrían pertenecer a la estructura de un navío cubierto por la arena. El pecio se encuentra a 2 km al oeste de Puerto Banús a una profundidad de tan sólo 4 ó 5 metros.</p>
<p>Grado de conservación</p> <p>Desconocido</p>
<p>Apartado legal. Régimen jurídico de protección</p> <p>La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de enero de 2008 (BOJA número 63, de 1 de abril de 2008) incoó el procedimiento para la declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica de los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 5.32 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.</p> <p>En las zonas protegidas como Zonas de servidumbre arqueológica y o protegidos por la catalogación de TIPO 2, es decir, aquellos en los que existen indicios de la presencia de restos arqueológicos que hacen suponer la existencia de restos estructurales o depósitos arqueológicos en general contenidos en su subsuelo, cualquier operación urbanística o edificatoria, quedará condicionada a la ejecución de trabajos de investigación arqueológica previos. En el caso de que los informes arqueológicos resulten negativos no existirá problema patrimonial. Para la circunstancia contraria, es decir, que los resultados arqueológicos arrojen resultados positivos, la resolución de las soluciones deberá sujetarse a los dictados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que emitirá su resolución a la vista del Informe Técnico de la actividad arqueológica y de los informes pertinentes elaborados por sus técnicos sobre la base del informe arqueológico</p> <p>La redacción y tramitación de los correspondientes proyectos de estudio o sondeos, se realizara bajo la fórmula de intervenciones arqueológicas preventiva, puntuales o urgentes según lo estipulado en la LPHA 14/07, al igual que la puesta en práctica de los mismos se llevará a cabo por los procedimientos mencionados y deberá adaptarse a la tipología de intervenciones establecidas en el Art.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03 de 17 de jun)</p>

Número de ficha	29
Denominación	
Espacio subacuático Desembocadura del Río Guadalmina	ZSA-2
Tipología Catastral	
Cronología	MODERNA s. S. XVI al XVIII.
Tipología del Bien	TIPO 2
Naturaleza del Bien	Zona de Servidumbre Arqueológica
Uso del Suelo	
Grado de protección	Orden del 20 de Abril de 2009 (BOJA 1001 de 28 de Mayo de 2009). ZONA DE SERVIDUMBRE ARQUEOLÓGICA: Zonificación Arqueológica de Tipo 2



Vista aérea Google Earth

Descripción del Bien	Zona donde se localizan varias agrupaciones de cañones con una distribución irregular. Cabe la posibilidad de que se trate de la artillería de algún navío que, ante el peligro de encallar, fuera soltando lastre y cañones por la borda a lo largo de su recorrido frente a la costa.
Grado de conservación	Muy alterado por expolio.
Apartado legal. Régimen jurídico de protección	La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de enero de 2008 (BOJA número 63, de 1 de abril de 2008) incoó el procedimiento para la declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica de los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 5.32 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En las zonas protegidas como Zonas de servidumbre arqueológica y o protegidas por la catalogación de TIPO 2, es decir, aquellos en los que existen indicios de la presencia de restos arqueológicos que hacen suponer la existencia de restos estructurales o depósitos arqueológicos en general contenidos en su subsuelo, cualquier operación urbanística o edificatoria, quedará condicionada a la ejecución de trabajos de investigación arqueológica previos. En el caso de que los informes arqueológicos resulten negativos no existirá problema patrimonial. Para la circunstancia contraria, es decir, que los resultados arqueológicos arrojen resultados positivos, la resolución de las soluciones deberá sujetarse a los dictados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que emitirá su resolución a la vista del Informe Técnico de la actividad arqueológica y de los informes pertinentes elaborados por sus técnicos sobre la base del informe arqueológico La redacción y tramitación de los correspondientes proyectos de estudio o sondeos, se realizara bajo la fórmula de intervenciones arqueológicas preventiva, puntuales o urgentes según lo estipulado en la LPHA 14/07, al igual que la puesta en práctica de los mismos se llevará a cabo por los procedimientos mencionados y deberá adaptarse a la tipología de intervenciones establecidas en el Art.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03 de 17 de jun)

Parcelas catastrales
Coordenadas
1;319.985,810, 4.035.849,621 2;319.773,733, 4.036.597,375 3;320.611,817, 4.037.028,613 4;320.956,812, 4.036.546,612
Bibliografía

Fotografías

DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF

****567**

FECHA Y HORA

16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV

dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	30	 <p><i>Vista aérea Google Earth</i></p>
Denominación		
Espacio subacuático Placer de las Bóvedas	EI ZSA-3	
Tipología Catastral		
Cronología	Romano s. II-V d.C.	
Tipología del Bien	TIPO 2	
Naturaleza del Bien	Zona de Servidumbre Arqueológica	
Uso del Suelo		
Grado de protección	Orden del 20 de Abril de 2009 (BOJA 1001 de 28 de Mayo de 2009). ZONA DE SERVIDUMBRE ARQUEOLÓGICA: Zonificación Arqueológica de Tipo 2	

<p>Descripción del Bien</p> <p>Se conoce abundantes restos arqueológicos procedentes de este ámbito, entre ellos cinco cepos de plomo y fragmentos de ánforas (Beltrán IIB, s I d.n.e.-mediados del II d.n.e.), algunas de estas piezas se localizan en el Centro de Buceo de Benalmádena. En una zona rocosa muy extensa situada frente a Punta de Baños, en concreto en los dos puntos más altos</p>
<p>Grado de conservación</p> <p>Alterado, posibles expolios.</p>
<p>Apartado legal. Régimen jurídico de protección</p> <p>La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de enero de 2008 (BOJA número 63, de 1 de abril de 2008) incoó el procedimiento para la declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica de los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 5.32 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.</p> <p>En las zonas protegidas como Zonas de servidumbre arqueológica y o protegidos por la catalogación de TIPO 2, es decir, aquellos en los que existen indicios de la presencia de restos arqueológicos que hacen suponer la existencia de restos estructurales o depósitos arqueológicos en general contenidos en su subsuelo, cualquier operación urbanística o edificatoria, quedará condicionada a la ejecución de trabajos de investigación arqueológica previos. En el caso de que los informes arqueológicos resulten negativos no existirá problema patrimonial. Para la circunstancia contraria, es decir, que los resultados arqueológicos arrojen resultados positivos, la resolución de las soluciones deberá sujetarse a los dictados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que emitirá su resolución a la vista del Informe Técnico de la actividad arqueológica y de los informes pertinentes elaborados por sus técnicos sobre la base del informe arqueológico</p> <p>La redacción y tramitación de los correspondientes proyectos de estudio o sondeos, se realizará bajo la fórmula de intervenciones arqueológicas preventiva, puntuales o urgentes según lo estipulado en la LPHA 14/07, al igual que la puesta en práctica de los mismos se llevará a cabo por los procedimientos mencionados y deberá adaptarse a la tipología de intervenciones establecidas en el Art.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03 de 17 de jun)</p>

Número de ficha	31	 <p>Plano situación</p> 
Denominación	BIC-17	
Hospital Bazán Antiguo hospital de Santa María de la Encarnación Museo Municipal del Grabado Español Contemporáneo		
Tipología		
Arquitectura asistencial Hospitales		
Cronología		
S. XVI		
Altura		
Baja más dos		
Época/Estilo		
Edad Moderna Gótico, Mudéjar, Renacimiento		
Uso		
Partes conservadas y derruidas, frente a otra que presta servicios de restauración y catering		
Grado de protección		
BIC. Integral		

Descripción
Se trata de la unión de las casas de Alonso de Bazán, su fundador, h. 1570, siendo adaptadas a hospital durante los tres siglos que mantuvo dicha actividad, hasta que finalmente adquirió su uso actual como museo, lo que ha significado una importante obra de restauración y rehabilitación.
La edificación fruto de esa suma presenta varios niveles y alturas, así como diferentes patios. El principal queda tras pasar la primera crujía del inmueble. Destaca la capilla del hospital y panteón de los Bazán, de una sola nave rectangular y trazado regular cubierta con bóveda semiesférica y en las pechinas escudos heráldicos de yesería y policromados. Se ubica en la zona occidental del patio, mientras que los lados norte y oeste se disponen arcos de medio punto de ladrillo visto y enmarcados por alfiles, apoyados en columnas toscanas. En la zona este y unido al patio anterior se accede a otro espacio de reciente creación que unifica, ordena y distribuye las galerías.
En el semisótano destaca una habitación con un pozo y cubierto por una armadura mudéjar de par y nudillo. Se repite en la planta primera este tipo de cubrición, pero con tirantes de lazo. En la segunda planta el torreón se cierra con una armadura de lima bordón con unos tirantes de lazo sin decorar.
Las fachadas con un criterio más actual han dejado vistas las hiladas de ladrillo y sillares.
La seña de identidad de este edificio es su torreón mirador, de planta rectangular, realizado en sillería y abierto mediante arcos de medio punto, rosetones en la rosca y alfiz que lo enmarca.
El interior lo ocupan las salas expositivas y administrativas del actual museo.
Estado de conservación
La conservación del inmueble es buena teniendo en cuenta su uso actual.
Elementos a conservar
Recercado de huecos Distribución interna, especialmente los diferentes niveles y alturas. Todas las armaduras, así como los elementos de yesería.
Elementos modificables
Al ser un BIC están sujetos a informe preceptivo para cualquier tipo de obra de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico
Valoración Patrimonial
Sus valores históricos, artísticos destacan por la imbricación de los diferentes estilos que porta, resultado de la hibridación estética del momento y de la huella omnipresente de lo mudéjar. En el ámbito urbanístico y de imagen es una de las piezas emblemáticas que mejor definen su trazado irregular, consecuencia de la ocupación anterior a la toma de la ciudad.



Fotografías



DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>



Número de ficha	32
Denominación	
Ferrería de la Concepción	OEP-1
Tipología	
Arquitectura hidráulica	
Cronología	
1826-1884	
Altura	
Dos alturas para los edificios	
Época/Estilo	
Edad Contemporánea	
Uso	
Partes conservadas y derruidas, frente a otra que presta servicios de restauración y catering	
Grado de protección	
Integral	



Plano de situación



Descripción del Bien														
<p>El abandono y su escasa valoración patrimonial hasta décadas recientes, a pesar del reconocimiento que ha recibido el patrimonio industrial, no ha impedido su deterioro y la demolición de algunas de sus partes.</p> <p>Sólo se han conservado restos del edificio y de los hornos, que acusan la presencia de plantas trepadoras que indudablemente dañan el estado de conservación de los materiales de un modo progresivo.</p> <p>Los dos edificios que se pueden identificar son de dos plantas adosados a los hornos, cuyos materiales son el ladrillo y la madera. Además, quedan tres hornos en desnivel y separados: uno semiderruido, otro reconstruido y un tercero del que se conserva la base y la boca, todos de planta cuadrada y alzado tronco piramidal.</p> <p>Los materiales empleados son el ladrillo entre cajones de mampostería prieta, rodillos de madera y tablazón. Roscas de arcos de ladrillo, mientras que el resto de la fábrica emplea barro mezclado con cal que le da una apariencia contundente. Quedan numerosos mechinales, probablemente de la entreplanta de los edificios.</p> <p>El almacén está bastante descarnado en sus materiales, dejando a la vista fábrica original.</p> <p>Se han conservado otras dependencias cuyo uso actual es para eventos y catering. La fachada presenta las formas tradicionales de la arquitectura barroca civil, portada enmarcada por pilastras cajeadas y cierro alargado a los lados. Sobre la portada un frontón partido que da paso al balcón de la primera planta, acompañado de sencillos vanos cuadrados. Un óculo central da paso al tejado escalonado de teja.</p>														
Estado de conservación														
La conservación de la estructura fabril requiere de un mantenimiento más efectivo. En cambio, las dependencias en uso presentan un buen estado de conservación.														
Elementos a conservar														
<table border="0"> <tr> <td>De la ferrería:</td> <td>Dependencias casa:</td> </tr> <tr> <td>Los 3 hornos</td> <td>Recercado de huecos de fachada</td> </tr> <tr> <td>Los dos edificios</td> <td>Tejado</td> </tr> <tr> <td>Restos de las cuadras y abrevaderos.</td> <td>Balcones y cierros</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Malduras de la portada</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cerrajería de fachada</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Estructura interna: huecos y muros de carga</td> </tr> </table>	De la ferrería:	Dependencias casa:	Los 3 hornos	Recercado de huecos de fachada	Los dos edificios	Tejado	Restos de las cuadras y abrevaderos.	Balcones y cierros		Malduras de la portada		Cerrajería de fachada		Estructura interna: huecos y muros de carga
De la ferrería:	Dependencias casa:													
Los 3 hornos	Recercado de huecos de fachada													
Los dos edificios	Tejado													
Restos de las cuadras y abrevaderos.	Balcones y cierros													
	Malduras de la portada													
	Cerrajería de fachada													
	Estructura interna: huecos y muros de carga													
Elementos modificables														
Valoración Patrimonial														
Es del todo prioritario señalar que la información que nos ofrece sobre cómo el hombre se ha relacionado con el medio para sobrevivir en él y transformarlo es de indudable valor. Los restos de esta ferrería tienen una serie de valores históricos, tecnológicos, arquitectónicos y científicos en relación con esa actividad que son innegables, y además en lo social forman parte del registro de hombres y mujeres corrientes que desarrollaron actividades laborales que precisan de reconocimiento institucional. A ello se une la rareza de sus tipologías, el haber sobrevivido a los diferentes procesos de transformación, su relación con el paisaje, cuya particularidad es un valor añadido.														



Fotografías



DOCUMENTO PREVIO



FIRMANTE

JOSE MARIA MORENTE DEL MONTE (DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA)

NIF/CIF
****567**

FECHA Y HORA
16/08/2022 10:15:09 CET

CÓDIGO CSV
dc4fa593e087eb02b61bfae22b75e748ac60d8cf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>



